



COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA

DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000152, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a las obras de rehabilitación de las cubiertas de la iglesia de San Martín, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 25, de 25 de septiembre de 2015.
2. Proposición No de Ley, PNL/000212, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la legislación autonómica a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en particular con lo que se refiere a los agentes medioambientales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 32, de 9 de octubre de 2015.
3. Proposición No de Ley, PNL/000746, presentada por los Procuradores D. Félix Díez Romero, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a la declaración oficial de plaga de la procesionaria del pino, a realizar un estudio de las zonas afectadas y del desarrollo biológico de la plaga, a dotar de medios a los agentes forestales y diputaciones para garantizar su control y a diseñar una lucha biológica contra la misma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 148, de 22 de junio de 2016.
4. Proposición No de Ley, PNL/000812, presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a elaborar Planes de mejora de la calidad del aire y a publicar en la web de la Consejería los niveles de contaminación del aire registrados por las estaciones de la comunidad en tiempo real, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 5 de septiembre de 2016.



SUMARIO

	Páginas
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	9898
El presidente, Sr. García Martínez, abre la sesión.	9898
Intervención del procurador Sr. Aceves Galindo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	9898
Intervención de la procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9898
Primer punto del orden del día. PNL/000152.	
El secretario, Sr. Montero Muñoz, da lectura al primer punto del orden del día.	9898
Intervención de la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9898
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	9901
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	9902
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	9903
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular).	9903
Intervención de la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9904
Se suspende la sesión durante unos minutos.	9906
Intervención de la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para fijar definitivamente el texto final propuesto.	9906
El presidente, Sr. García Martínez, somete a votación el texto definitivo de la proposición no de ley debatida. Es aprobado.	9906
Segundo punto del orden del día. PNL/000212.	
El secretario, Sr. Montero Muñoz, da lectura al segundo punto del orden del día.	9906
Intervención del procurador Sr. Aceves Galindo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	9907
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	9909
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	9910



	<u>Páginas</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	9910
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	9910
Intervención del procurador Sr. Aceves Galindo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9911
El presidente, Sr. García Martínez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Al mantenerse el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	9913
Tercer punto del orden del día. PNL/000746.	
El secretario, Sr. Montero Muñoz, da lectura al tercer punto del orden del día.	9914
Intervención del procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	9914
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	9917
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	9918
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Aceves Galindo (Grupo Socialista).	9919
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Blanco Muñiz (Grupo Popular).	9922
Intervención del procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9925
Intervención del procurador Sr. Aceves Galindo (Grupo Socialista) para pronunciarse sobre el texto final propuesto.	9927
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para pronunciarse sobre el texto final propuesto.	9928
El presidente, Sr. García Martínez, somete a votación el texto definitivo de la proposición no de ley debatida. Al mantenerse el empate en tercera votación, se procede con lo previsto en el Artículo 92.3 del Reglamento.	9928
Cuarto punto del orden del día. PNL/000812.	
El secretario, Sr. Montero Muñoz, da lectura al cuarto punto del orden del día.	9928
Intervención del procurador Sr. Chávez Muñoz (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	9929



	<u>Párrafo</u>
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	9932
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	9932
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Pablos Labajo (Grupo Socialista).	9934
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Martínez (Grupo Popular).	9935
Intervención del procurador Sr. Chávez Muñoz (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	9938
El vicepresidente, Sr. Blanco Muñiz, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	9941
El vicepresidente, Sr. Blanco Muñiz, levanta la sesión.	9941
Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.	9941



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Por parte de los distintos grupos políticos tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por parte del Partido Socialista?

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Sí. Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Doña Laura Pelegrina sustituye a Celestino Rodríguez Rubio y don Juan Luis Cepa sustituye a Pedro González Reglero.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Podemos Castilla y León? ¿Por parte del Grupo Popular?

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Sí. Buenas tardes, señor presidente. Doña Irene Cortés Calvo sustituye a don Alfonso José García Vicente y don Alejandro Vázquez Ramos a doña María Ángeles García Herrero.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues por parte del señor secretario se dará lectura el primer punto del orden del día.

PNL/000152

EL SECRETARIO (SEÑOR MONTERO MUÑOZ):

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. **Proposición No de Ley número 152, presentada por los procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González, don Celestino Rodríguez Rubio, don Fernando Pablos Romo y don Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a las obras de rehabilitación de la cubierta de la iglesia de San Martín, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 25, de veinticinco de septiembre de dos mil quince.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, doña Ana María Muñoz de la Peña, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. La iglesia de San Martín de Tours, de arquitectura románica, se ubica en la plaza... junto a la plaza Mayor de



Salamanca, en la plaza del Corriño, construida en el año mil ciento tres sobre la base de una ya antigua ermita. Se compone de tres naves, con cuatro tramos cada una y triple ábside semicircular, no visibles, ya que está rodeada de edificaciones modernas en su entorno. El coro, del siglo XVI, es isabelino y el actual retablo mayor es de Joaquín de Churriguera.

La iglesia presentó problemas de estabilidad casi desde su construcción, lo que dio lugar a numerosas intervenciones, añadidos y transformaciones a lo largo de los siglos. En el siglo XVIII ya sufrió las primeras obras de consolidación y reforma por el empuje de sus bóvedas, que afectaba a la estabilidad de pilares, muros y cubiertas. En mil setecientos setenta y dos se sustituyeron las bóvedas de la nave central, de cañón apuntado, por otras de ladrillo enyesado, mucho más ligeras.

Un incendio destruyó el retablo mayor, obra que, según parece, era de Gregorio Fernández, por lo que se renovaron, como consecuencia del incendio, dos tramos de la nave en mil ochocientos cincuenta y cuatro.

En el siglo XX se realizaron diversas reformas para reforzar su estabilidad. En mil novecientos cincuenta y ocho se descubrió la portada oeste románica original al construir una capilla en su lugar. Se realizaron también intervenciones en las bóvedas más afectadas y en sus cubiertas.

La iglesia de San Martín es monumento histórico nacional desde el año mil novecientos treinta y uno. Sorprende que, siendo así, traigamos su debate hoy a la Comisión de Fomento y no a la de Cultura, que sería la Comisión que realmente le corresponde. Sin embargo, es la Consejería de Fomento quien, por Resolución de siete de octubre de dos mil diez de la Secretaría General, convocó licitación de obras, por un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con diversos criterios de adjudicación, convocó la restauración de la iglesia de San Martín, con un número de expediente concreto y un presupuesto base de licitación por un importe total de 519.275,13 euros, con un plazo de ejecución, en aquel entonces, previsto de nueve meses.

Por Resolución del siete de octubre del dos mil diez, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura designó los miembros de la mesa de contratación. La Resolución del dieciocho de noviembre del dos mil diez amplió el plazo de valoración de la documentación. Las obras contaron con partida presupuestaria: en el año dos mil diez, 1.000 euros; y para el dos mil once una inversión del resto, 218.275 euros.

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil diez y uno de febrero del dos mil once, se celebraron los correspondientes actos públicos de apertura de proposiciones. El veintinueve de noviembre del dos mil once tuvo lugar la reunión de la mesa de contratación para proponer la adjudicación del expediente. Y, finalmente, por Orden de doce de junio del dos mil doce de la Consejería de Fomento se renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público y debido a que en las previsiones presupuestarias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente no existía crédito disponible para la aplicación presupuestaria correspondiente para poder llevar a cabo la ejecución de la obra, que ya había sido licitada y que ya había determinadas empresas con propuesta de adjudicación por la mesa. Por Resolución de dos de julio del dos mil doce de la Secretaría General de la Consejería de Fomento se publicó la renuncia del contrato de la obra.



Paralizado desde el año dos mil doce, hasta que el presupuesto del año dos mil quince de Fomento contempló una partida para ejecutar la obra referida por un importe total de inversión de 581.982 euros, y se presupuestó para ejecutar 53.248 en el año dos mil quince, difiriendo al año dos mil dieciséis los 498.000 restantes. Curiosamente, el proyecto y número de expediente era el mismo que hacía diez años, correspondiente al año dos mil seis, no el correspondiente al año dos mil diez, que había sido anulado. No se ha procedido a su contratación, no hay licitación, no hay adjudicación de obras; por tanto, no hay ejecución presupuestaria.

La Consejería de Cultura también presupuestó en el año dos mil quince 100.000 euros correspondientes a una partida única y finalista del año dos mil catorce con cargo a Fondos FEDER. En dos mil quince se debería haber invertido en San Martín, por tanto, 153.248 euros, que no se ejecutaron. Suponemos que los 100.000 euros de Fondos FEDER pues estarán perdidos, porque la obra no se ha ejecutado, por tanto, no hay certificación. Del Presupuesto del dos mil dieciséis desaparece todo, se olvida tanto la Consejería de Fomento como la Consejería de Cultura de la iglesia de San Martín.

Esta iglesia está incluida en el Plan de Intervención Románico Atlántico, con cargo a un proyecto de colaboración transfronteriza para la conservación del patrimonio cultural, en el que intervienen la Junta de Castilla y León, la Fundación Iberdrola, la Secretaría de Estado de Cultura de Portugal y la Fundación Santa María del Real, además de la Diócesis de Zamora, Astorga, Salamanca y Ciudad Rodrigo.

Con cargo a este plan, a principios del dos mil dieciséis, se procedió a solventar parte de los problemas de la bóveda interior, que sufría desconchones, a su iluminación interior y a ubicar un punto de información sobre la historia de la iglesia y de promoción del Plan Románico Atlántico. También se procedió a la monitorización del edificio mediante la instalación de distintos tipos de sensores inalámbricos, que servirían, o sirven, para informar remotamente de los parámetros ambientales y estructurales del templo y poder vigilar su estado de conservación; determinar, por tanto, si el proceso de degradación continúa activo, esbozar sus posibles causas y plantear soluciones para cada patología en origen y comprobar si se trata de lesiones con causa ya subsanada en intervenciones anteriores o... y ayudando al desarrollo de futuras actuaciones o proyectos de intervención. Vamos, se limitaron a monitorizar para vigilar cómo se va, poco a poco, derrumbando San Martín. Es evidente que las necesidades para su rehabilitación son muchas, y no se resuelven monitorizando para vigilar cómo se va deteriorando o parcheando los desconchones.

Las deficiencias que presenta actualmente la iglesia, por enumerar algunas de ellas, es, por ejemplo, la pérdida de algunas piezas de la plementería de la bóveda de la nave del evangelio, con deformaciones estructurales en las zonas más próximas al ábside; pilares y muros abombados, con deformaciones de su muro izquierdo por el empuje y peso de la bóveda; los muros y pilares de la nave de la epístola están arqueados, en el primer tramo de sus arcos y nervios están completamente deformados; el revoco que cubría la bóveda del ábside lateral se desprendió por deformaciones –esta es la única intervención, aparte de la monitorización, que se hizo en el año dos mil quince–, pero las... –a finales del dos mil quince, principios del dos mil dieciséis– pero las bóvedas de la nave de la epístola se encuentran muy afectadas y no se ha intervenido en ellas; el lateral derecho ha perdido la forma original del arco y de la propia bóveda, encontrándose en muy mal estado, con peli-



gro de derrumbe; muros perimetrales abombados y fracturados, nervios y bóvedas arqueadas y descuadrados de las naves y ábsides laterales; humedades y filtraciones agravan seriamente los problemas.

La portada renacentista de la calle Quintana, construida entre mil quinientos ochenta y dos y mil quinientos ochenta y seis, tiene también problemas por pérdida de materiales, especialmente en el entablamento, que está quebrado, y en el remate del frontón superior, además de grietas por la desestructuración del conjunto.

Las viviendas que rodean la iglesia impiden ver, en muchos casos, los problemas que presenta San Martín, pero también estas mismas viviendas se ven afectadas allí donde el templo se apoya sobre ellas.

Por tanto, el estado de la estructura sigue siendo el principal problema de la iglesia y no se ha intervenido en él, no se han acometido las... la rehabilitación necesaria de San Martín.

Por todas estas razones, la iglesia de San Martín está incluida en la Lista Roja de Patrimonio Español de Hispania Nostra. Y todo ello es lo que nos lleva a plantear la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar la obra de restauración de la iglesia de San Martín, en Salamanca, paralizadas desde el año dos mil diez". Por el momento, presidente, nada más. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Bueno, de forma breve, porque yo creo que la cosa también está suficientemente clara.

UPL ha presentado o presentó en el mes de octubre dos preguntas en el sentido de lo que nos ha referido también hoy, aquí, la proponente.

La primera, a la Consejería de Fomento, preguntándole por esa partida presupuestaria que quedaba por ejecutar, de 498.801, y que estaba comprometido en los Presupuestos para este año. Y que, en principio, nos contestan desde la Consejería de Fomento con que no existe disponibilidad presupuestaria, y también nos remiten a unas reuniones con el Obispado de Salamanca, en orden a una posible colaboración, y concluyen diciendo que, una vez analizada las disponibilidades de esa colaboración, bueno, pues que procederán a ejecutar la obra, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Lo cual quiere decir algo así como que sí es necesario, pero, en ese movimiento de saber si sí, si no, si tal vez, no nos dejan muy claro si, al final, la Consejería de Fomento realmente va a cumplir la ejecución que ya tenía planteada hace un año y, al final, lo va a hacer.

Y presentábamos también, en el mismo sentido, una pregunta a la Consejería... a la Consejería de Cultura, a ver si, bueno, pues en este caso, la iglesia de San Martín, que, como todos sabemos, es una iglesia BIC, si iba a tener algún tipo de actividad o... perdón, de actuación. Y también nos contestaban sobre que era una



actuación enmarcada en el proyecto Románico Atlántico –que creo que también ha hablado la proponente–, y también nos dice que es necesario y que están también a la espera de esa disponibilidad presupuestaria.

Con lo cual, a mí lo único que me queda decir, señorías, es que, desde el año dos mil diez, todos tenemos la seguridad de que es necesario hacerlo, se ha tenido esa disponibilidad presupuestaria que ahora mismo esgrimen como excusa, y lo que no entendemos es por qué no se ha hecho. Con lo cual, por supuesto, vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque entendemos que del dos mil diez a ahora también ha pasado ya el suficiente tiempo para ejecutar lo comprometido.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Gracias, señor presidente. Ciudadanos, desde luego, va a apoyar esta proposición no de ley. Lo más lamentable de las cuestiones presupuestarias, y más cuando se aprueban, y además desde el año dos mil diez–dos mil once, es que se incumplan. Sinceramente, es lo más... no se puede consentir este tipo de actuaciones. Sobre todo... ya sabemos que hay muchas actuaciones que hacer en cultura, en temas de BIC –lo hemos dicho reiteradamente–, pero si algo yo creo que abre las carnes es cuando ya hay una partida concreta para poderlo hacer, y más desde el año dos mil diez y dos mil once, y que no se ejecute.

Todavía llueve más sobre mojado, en el sentido que hay dos partidas ya muy claras y concretas, como ha dicho la proponente, que es la de 100.000 euros de Cultura en el año dos mil quince y otra de Fomento de 53.000 euros, que tampoco otra vez se vuelven a desarrollar, a ejecutar. Con lo cual, quiere decir que la credibilidad de las Consejerías de Fomento y de Cultura, en este caso, dejan mucho que ver y entredicho. Sinceramente, así ni... desde luego, ni vamos a arreglar nuestro patrimonio, ni vamos a hacer actuaciones que lleven algo de sentido común a lo que tiene que ser las actuaciones en la Junta de Castilla y León.

No hay que abundar y decir mucho, que ya sabemos todos que es un BIC desde mil novecientos treinta y uno, etcétera, etcétera. Bueno, por decir algo más también, yo qué sé, la Puerta del Mediodía, por ejemplo, que se construye en mil quinientos ochenta y seis, también, vamos, en cualquier... si consultamos, en fin, cualquier tipo... de internet, pues se ve todas las grietas, todo el estado de deterioro y de peligro, y de peligro, hay que decir, más que evidente.

Con lo cual, lo que hay que hacer, de una vez por todas, es que, cuando se presupueste algo y se vayan a hacer obras, es que se ejecuten, y, si no, que no se haga, sinceramente, porque esto lo que hace es restar –vuelvo a decir– credibilidad a las instituciones. Vamos a apoyar esta proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Ricardo López Prieto.

**EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:**

Gracias, presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, pues nuestro grupo parlamentario también ha preguntado por la iglesia de San Martín en Salamanca, y... un proyecto de restauración que se redactó en el año dos mil diez, en aplicación a las competencias en materia de arquitectura que corresponden a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y habida cuenta de la especial dificultad técnica de la intervención requerida. También a nosotros nos contesta la Consejería que... como responsable de esta rehabilitación, que también está condicionada a una eventual colaboración con el Obispado de Salamanca, que es el propietario del inmueble.

Lo cierto es que la Junta de Castilla y León adquiere unos compromisos con las obras de rehabilitación, ya que las licita en dos mil diez y las adjudica también este año para... adjudica las obras de restauración de la iglesia. Sin embargo, pues en dos mil doce lo anula, debido a esas previsiones presupuestarias que dicen que no existe crédito para llevar a cabo la ejecución de la obra. Lo cierto es que, como se ha dicho aquí, que en dos mil quince sí que había unas partidas presupuestarias, también en dos mil dieciséis, pero, a día de hoy, pues siguen sin ejecutar las obras de restauración. Hay que recordar que en dos mil quince pues uno de los edificios que está junto a la iglesia pues se derrumbó, abriendo un nuevo frente en el delicado estado de conservación de esta iglesia, con evidentes signos de deterioro.

Por lo tanto, nosotros también vamos a votar a favor, ¿eh?, para que se rehabilite este edificio románico de Salamanca. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Julián Ramos Manzano.

EL SEÑOR RAMOS MANZANO:

Muchas gracias, señor presidente. Y buenas tardes, señorías. Pues poco más se puede decir que no hayan dicho ya sus señorías. Como aquí se ha puesto de manifiesto, lo han puesto de manifiesto los anteriores portavoces intervinientes, esta era una obra que estaba incluida dentro de las previstas a desarrollar en la provincia de Salamanca en el marco del Programa Arquimilenios III.

La ejecución en su día prevista se enmarcaba dentro pues de ese principio de colaboración administrativa, y, por ser competencias propias de arquitectura -como aquí también se ha dicho-, estas correspondían a la Consejería de Fomento. Pero en ningún caso -y esto hay que dejarlo claro- esta Consejería es la responsable de la rehabilitación de dichos inmuebles, estando condicionada, como a ustedes se les ha contestado, dicha actuación a la correspondiente disponibilidad presupuestaria, y, en este caso, de acuerdo, en todo caso también, con el Obispado de Salamanca. Y, de hecho, pues fue precisamente esa falta de disponibilidad presupuestaria la que no permitía garantizar su ejecución y por la que se tomó la decisión de no iniciar las obras en la iglesia de San Martín.

Dicho esto, la Junta ha mantenido su compromiso con diferentes actuaciones llevadas a cabo por parte de la Consejería de Cultura y también con el apoyo de la



Fundación Iberdrola, que han consistido en la consolidación de las bóvedas, que se encontraban dañadas, se ha recuperado el acceso por la puerta norte y se ha permitido abrir al público la Capilla del Camarín, entre otras actuaciones de acceso. También se ha puesto en marcha un punto de información sobre el Románico, la puesta en marcha también de un audiovisual sobre todo lo que es el funcionamiento de la propia iglesia.

Y decir que han sido pues numerosas las preguntas para respuesta escrita que se han formulado por parte de los diferentes portavoces de los mismos grupos, y en todas pues han recibido la misma respuesta por parte de la Consejería, de una manera muy clara, muy contundente y muy concisa, y es la misma que les voy a dar yo; y no es otra de que las obras, si no se han llevado a cabo y no se han iniciado, es por falta de esa disponibilidad presupuestaria, y no existe ningún otro motivo.

Añadir a todo esto que se tiene previsto el revisar y analizar también con el Obispado de Salamanca el tenor de la posible colaboración, y, una vez analizada dicha colaboración, y siempre en función de esa disponibilidad presupuestaria, podrá procederse a la ejecución de dicha obra.

Por ello, en ningún caso, ni la propia Consejería ni este grupo, por capricho, se va a oponer a la ejecución de esta obra de restauración, todo lo contrario. Y, por ello, lo que les presentamos es la siguiente enmienda, esperando pues que sea del agrado de sus señorías, y que dice así: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar la obra de restauración de la iglesia de San Martín, en Salamanca, una vez acordada la colaboración con el Obispado de Salamanca y cuando las condiciones presupuestarias de la Consejería lo permitan". Por nuestra parte, nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, presidente. Bueno, muchas gracias al resto de los grupos por el apoyo claro a la rehabilitación de la iglesia de San Martín. Hemos preguntado todos los grupos por lo mismo; es evidente que la pregunta escrita se ha formulado desde todos los grupos, y la respuesta ha sido la misma a todos los grupos: el anexo de la Consejería de Fomento y el anexo de la Consejería de Cultura; y en ambos casos dice lo mismo, o sea, no hay disponibilidad presupuestaria; y el resto son buenas palabras, pero nada más. Viene a decir que, efectivamente, no hay disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo completamente con Ciudadanos cuando plantea que incumplir los Presupuestos supone una falta de credibilidad, y le añadiría que absoluta; o sea, no se puede uno comprometer presupuestariamente para no ejecutar. Y a esto ya estamos bastante acostumbrados de que ocurra, y ocurra permanentemente. Y, curiosamente, esta iglesia cuenta con presupuesto un año electoral, que es cuando aquí se presupuesta todo y parece que hacemos la relación de la lista de los Reyes Magos, para luego, automáticamente, evitar que los Reyes Magos puedan llegar a casa y, efectivamente, ejecutar los Presupuestos.



“Fomento no es la responsable”. Pues es y no es. Evidentemente, es un BIC, la responsable es la Consejería de Cultura, pero es Fomento quien se compromete y es Fomento quien presupuesta. Pero no presupuesta en el dos mil diez, presupuesta por primera vez en el dos mil seis, y no ejecuta. Vuelve a presupuestar en el dos mil diez... -quiero recordar también, año previo al electoral, año electoral también-presupuesta en el dos mil diez y no ejecuta tampoco, y paraliza... con la excusa de la crisis, paraliza la inversión completamente, no solo de San Martín, paraliza otras ocho obras de arquitectura importantes amparadas en aquel famoso plan fantasma, que era Arquimilenios, que nunca conseguimos averiguar la relación concreta que tenía Arquimilenios, ni Arquimilenios I, ni el II ni el III; nunca conseguimos averiguar, y ya me alegro que la Consejería haya renunciado a un plan fantasma que nunca se ejecutó y que nunca supimos qué obras contenía, qué presupuesto disponible tenía ni qué... ni qué obras se pensaban ejecutar con él. En cualquier caso, contó con presupuesto en el año electoral dos mil seis, contó con presupuesto en el año electoral dos mil diez, contó con presupuesto en el año electoral dos mil quince.

Y, bueno, yo, la enmienda que plantea el Grupo Popular, ahora hablaremos de ella, pero habrá que hacerle alguna matización. Y, si el presidente nos concede un receso, añadir algo que acotemos, que acotemos, porque no puede ser dos mil diez, con presupuesto, no se ejecuta; dos mil diez, con presupuesto, no se ejecuta; dos mil quince, con presupuesto, no se ejecuta; y que ahora, de nuevo, lo condicionemos a la disponibilidad presupuestaria ¿del próximo año electoral?, ¿del próximo año electoral?

Entonces, yo creo que estamos de acuerdo con la enmienda... la enmienda que plantea, porque en realidad dice que acordar con el Obispado. Esto es lo mismo que dice la respuesta escrita que da la Junta, ¿no? Dice: “Habiéndose celebrado... -porque es curioso que dice que cuando hablen con el Obispado; creo que han hablado con el Obispado, tal y como plantea aquí- habiéndose celebrado reuniones con el Obispado de Salamanca -la Consejería de Fomento; o sea, reunirse, ya se ha reunido-, en orden a una posible colaboración -bien, ya se ha producido la reunión-, una vez analizada dicha colaboración...”. ¿Esto significa que está la Junta aún analizando la colaboración? Esto es de febrero... la respuesta es de febrero del dos mil dieciséis; yo supongo que habrá analizado ya la colaboración, tendrá resuelto en algunos términos o habrá hecho una contraoferta al Obispado.

En fin, como no sabemos si se nos escapa a nuestro entendimiento, comprensión o información, pues vamos a dejarlo así, pero, yo creo, de alguna manera tendremos que acotar al menos que pueda contar con presupuesto para el año dos mil diecisiete, que no es año electoral, y a lo mejor ahí ya tenemos suerte de que, como no es año electoral y es un presupuesto normal y ordinario, que se supone que la Junta ejecutará, pueda ser ejecutado.

Porque, mire, señoría, las obras que se han hecho con cargo al Plan Románico Atlántico pues son absolutamente insuficientes; o sea, monotorizar el templo para ver cómo se está derribando, cómo se está derrumbando, cómo se está cayendo, bueno, pues vale, pero no es. O lavar la cara para montar un punto de información, que sí, sirvió para anunciar la obra en futuros mil veces, funcionó para la inauguración, muy bien; pero es un punto de información donde te entregan folletos de las obras que hace el Plan Románico Atlántico. Punto, hasta ahí, no hay más. Y revocar los desconchones que sufrió la bóveda. Esa fue la intervención que se hizo, no se hizo absolutamente nada más. Y el templo necesita consolidarse, el templo necesita una



obra importante de rehabilitación, que estoy segura de que con los 519.000 euros no son suficientes. Esto es lo que se... en el dos mil seis se pensaba que se iba a gastar, y que iba a costar, en el dos mil diez; posiblemente diez, doce años después, pues el coste se habrá incrementado.

Entonces, si le parece, el presidente lo considera, medio minuto de receso yo creo que será suficiente para que seamos capaces de acotar de alguna manera. La colaboración con el Obispado es inevitable, es así, pero sí la disponibilidad presupuestaria de la Junta no quede en el aire a decisión de que sea año electoral o no. Presidente, nada más. Gracias. Y ahora fijamos el texto definitivo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Fijamos un receso de un par de minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Se reanuda la sesión. Sí. ¿Puede leer, por favor, el texto definitivo?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, presidente. Una vez acordado el texto, queda definitivamente fijado en los siguientes términos. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar la obra de... -¿rehabilitación?- a ejecutar la obra de rehabilitación de la iglesia de San Martín, en Salamanca, una vez analizada y acordada la colaboración con el Obispado de Salamanca, y cuando las condiciones presupuestarias de la Consejería lo permitan, y en el plazo máximo de esta legislatura".

Votación PNL/000152

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

¿Algún grupo quiere hacer uso de la palabra? No. Pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Estamos todos de acuerdo, por asentimiento? ¿Sí? Vale. ¿El de León también? Pues queda aprobada la proposición no de ley debatida.

Pasamos al siguiente punto del orden del día. Por parte del señor secretario se dará lectura al segundo punto del orden del día.

PNL/000212

EL SEÑOR MONTERO MUÑOZ:

Punto número dos: **Proposición No de Ley 212, presentada por los procuradores don José Luis Aceves Galindo y don Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la legislación autonómica a la Ley 17/2015, de nueve de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en particular con lo que se refiere a los agentes medioambientales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 32, de nueve de octubre de dos mil quince.**

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):**

Muy bien. Muchas gracias. Pues para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don José Luis Aceves Galindo, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Bien. Gracias, presidente. Esta proposición no de ley fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el pasado treinta de septiembre del año dos mil quince. Además, consideramos que es un asunto importante, ya que la protección civil, señorías, afecta, desde luego, a la seguridad, a la salud y a la atención que se debe prestar a los ciudadanos de Castilla y León. Creo además recordar, también, como dato interesante que el propio Tribunal Constitucional marcó en su momento, ya que en nuestra Constitución no venía... no venía reflejado el término de protección civil, marcó que era equiparable al concepto de seguridad pública, Y, por lo tanto, lo ponía en primera línea de salida en cuanto a lo que es yo creo que un derecho de la ciudadanía, un derecho en el que todos los poderes públicos deben de poner todo lo que puedan de sí mismos para poderle ejercer; y además que la puedan ejercer en cualquier lugar, independientemente de la residencia de cualquier ciudadano. Por lo tanto, la diferencia entre el medio rural y el medio urbano, en este caso, debe de ser tenida en cuenta a la hora de poder atender en las mejores condiciones posibles a los ciudadanos, en este caso, de nuestra tierra de Castilla y León.

Por lo tanto, en Castilla y León es un deber -este Parlamento le tiene también, desde luego- de pedir a la Junta de Castilla y León de que ponga en marcha la modificación legislativa oportuna para adaptar a la ley del año dos mil siete de Castilla y León, de Protección Ciudadana, lo que el pasado mes de julio publicó el Boletín Oficial del Estado, que fue la Ley 17/2015, de Protección Civil del Estado. Por lo tanto, en primer lugar, señorías, es un mandato que tiene que hacer la Comunidad Autónoma de traspasar a la legislación de nuestra Comunidad Autónoma lo que la ley del Estado ya marca.

Y seguramente con esto bastaría, bastaría como explicación a lo que este grupo parlamentario presentó el pasado año, ya hace más de un año, porque realmente creemos que esta actualización de nuestro marco normativo pues no tiene, desde luego, ninguna disculpa para no realizarse.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el Artículo 70, marca, desde luego, lo que son las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en lo que se refiere, pues, a asuntos como la ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, ferrocarriles, carreteras, caminos que integren lo que es el territorio de la Comunidad, transporte terrestre, fluviales, por cable y tubería, centro de transporte, logística, distribución en el ámbito de la Comunidad, aeropuertos, helipuertos, muelles e instalaciones, y un largo etcétera. Todos ellos, como ven, plenamente reflejados en lo que es el concepto de protección civil, o, como antes me refería, el que el propio Tribunal Constitucional adaptó en el sentido de llamarlo seguridad pública. Y el 71 del Estatuto de Autonomía marca claramente que nuestra Comunidad Autónoma tiene competencias en el desarrollo normativo, por supuesto, de lo que es la legislación de protección civil del Estado; todas las relativas a emergencias, seguridad civil, coordinación y formación de los servicios de protección civil; entre ellos, la prevención y extinción de incendios.



Por lo tanto, creo que con esto sobraría para indicar, desde luego, que, si cogemos y pudiéramos comparar aquí, señorías, entre todos nosotros, lo que es el Artículo 17 de la Ley 17/2015 del Estado con lo que es el Artículo 37 de la Ley 4/2007 de Castilla y León, desde luego, no concuerda. Y en la parte expositiva -lo tienen todos ustedes- de lo que es nuestra proposición no de ley viene reflejado la diferenciación entre lo que en este momento ya, a través de la legislación básica del Estado, significa los servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias y lo que viene contemplado en la norma de Castilla y León. Hay diferencias, que son las que entendemos que se deben de modificar.

Y entre ellas, pues que hace referencia, aparte de todas las... de todas las Administraciones que deben de formar parte, lógicamente, en un asunto de estas características, también, desde luego, a lo que significa pues todos los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, prevención y extinción de incendios forestales, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicio de atención sanitaria en emergencias, Unidad Militar de Emergencias, así como la coordinación con las Comunidades Autónomas, y también técnicos forestales, agentes medioambientales, servicios de rescate, equipos multidisciplinarios de identificación de víctimas, personas de contacto con las víctimas y los familiares, así como todos aquellos que dependan, en este caso, de otras Administraciones públicas. Eso es el texto, prácticamente literal, de lo que dice la ley, en este caso ya aprobada por la Administración civil del Estado; y el Artículo 37 de nuestra Comunidad Autónoma, si tienen ahí en su... en el papel de la proposición no de ley verán como hace falta complementar y suplementar las mismas en nuestra Comunidad Autónoma.

Y dicho esto, me gustaría también, para terminar, acabar con una serie de preguntas. ¿A qué espera la Junta de Castilla y León para realizar estos cambios? ¿Por qué no se realizan? ¿Qué tensiones existen entre la Dirección General del Medio Natural y la Agencia de Protección Civil, las dos en la misma Consejería, para no sustanciarlo? ¿Cuántos años tendremos que esperar los ciudadanos de Castilla y León para que estos cambios que nos mandata el Estado se realicen en Castilla y León? ¿No ven, desde luego, la oportunidad de mejora del servicio público que se debe de prestar para realizar los mismos?

Señorías, este fin de semana tuve la ocasión de leer y estudiar las enmiendas que en el año dos mil siete los diferentes grupos parlamentarios realizaron, en el contexto de las diferentes ponencias, para la aprobación de la Ley 2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y, realmente, en algunos de estos aspectos pues me gustaría preguntar quién es la mano oscura que mece esta cuna. Porque alguna de las enmiendas son exactamente lo que la legislación del Estado ahora ha puesto negro sobre blanco, las mismas, literales. ¿Y por qué en Castilla y León, al igual que otras Comunidades Autónomas sí que han dado ya un paso hacia adelante, sí que han contemplado dentro de lo que es sus normativas autonómicas estos cambios, por qué Castilla y León no lo realiza? ¿Por qué se aísla de esta manera los intereses de los ciudadanos? ¿De verdad tanto inmovilismo existe para no ver la oportunidad que significa mejorar un servicio público para los ciudadanos?

Desde luego, desde este grupo parlamentario instamos a todos los grupos a que, con sensatez, abordemos esta cuestión y demos un paso hacia adelante. En primer lugar, esta cordura tiene que ser adaptar la ley, porque es nuestra obligación. La propia proposición no de ley verán que el texto habla de que proviene del Artículo 141.1.29 de



la Constitución, y, por lo tanto, son de competencia exclusiva del Estado y de obligado cumplimiento en el territorio de nuestro país. Y, segundo, señorías –sobre todo me dirijo al Partido Popular–, valentía; hay que dar un paso adelante: incluyan a estos funcionarios, fórmenles, coordínenles, hagan protocolos establecidos, como ya lo tienen en otras Comunidades Autónomas, y mejoren realmente en esta Comunidad la seguridad pública.

Termino, y esta proposición no de ley así termina. Especialmente hay un colectivo, los agentes medioambientales de Castilla y León, que, como ya me habrán oído decir en alguna ocasión, son los únicos funcionarios autonómicos con carácter de agente de la autoridad y policía judicial, en sentido genérico, que están desplegados en todo el territorio de la Comunidad, el único. Esta Comunidad Autónoma no tiene otra fuerza y cuerpo de seguridad, no tiene policía autonómica, ni tiene otro sentido; por lo tanto, esta Comunidad Autónoma, funcionarios propios no tiene nada más, señoría; como funcionarios propios, no tiene otros. Y, por lo tanto, les pido el apoyo a esta proposición no de ley, ya digo, en el marco que les establecía. Desde luego, no es apoyar a este grupo, es apoyar los intereses de los ciudadanos de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Bien, vamos, de forma breve, mucho más breve que el proponente, porque lo ha explicado perfectamente. Lo que se trata, fundamentalmente, es de adaptar una norma de rango superior a la que ya tenemos de rango autonómico. Yo creo que eso tampoco requiere mucho más debate ni mucho más recorrido.

Pero sí que quiero, a la vez que decir que voy a... que vamos a apoyar esta proposición no de ley, hacer un pequeño... una pequeña reflexión. Porque no hace mucho que estuvimos hablando también de los agentes medioambientales, y no hace mucho que yo, en esta misma Comisión, intervine diciendo que lo que a mí me trasladaban los agentes, sobre todo en aquel momento, no era una reivindicación salarial, sino algo mucho más profundo y algo que, de alguna forma, les dignifica, que es la participación, de forma activa, en todos los sistemas de protección civil. Adaptar ahora la ley y, de alguna forma, regular también ese aspecto en esta nueva proposición no de ley yo creo que no deja nada más que darles un poco la razón y que, de alguna forma, repito, dignificar un trabajo que, por otra parte, nosotros constantemente en estas Comisiones no hacemos nada más que ensalzar. Por lo tanto, sin incidir mucho más en el tema, vamos a apoyar esta proposición no de ley.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ignacio Delgado Palacios.

**EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:**

Brevemente, señor presidente. Gracias. Vamos a apoyar esta proposición no de ley. Es verdad que hemos aprobado la semana pasada, yo creo que hace poco, una que se podía haber englobado en ella, porque, al fin y al cabo, no deja de clarificar y de potenciar todavía a los agentes medioambientales. Pero es verdad que de lo que se trata, efectivamente, es de adecuar una norma a otra, ¿no?, en este caso a la Ley 17/2015, del nueve de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, de rango nacional, que, lógicamente, tenemos que adaptar nuestra Ley 4/2007, de veintiocho de marzo.

Y es simplemente eso. Pero también hay que decir que, lógicamente, el servicio del... en este caso, del 112 pues tiene que tener mucha mayor incidencia y mayor coordinación. Y, en este caso, los agentes medioambientales no solamente ya se les llama, eso es verdad, por el tema de incendios forestales, pero hay yo creo que otros temas mucho más amplios, como son la pérdida de personas en el monte, el tema de furtivos, el tema, en fin, de micología, que ahora tenemos también una ley que se está desarrollando, es decir, también con normativas, en fin, comarcales, etcétera. Y yo creo que, en ese sentido, darle una mayor capacidad y una mayor cobertura a este Sistema Nacional de Protección Civil -que es de lo que se trata- y de coordinarlo debidamente. Por eso nos parece de lo más lógico que se haga este reconocimiento y esta aprobación de esta proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Ricardo López Prieto.

EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:

Gracias, presidente. Bueno, pues nosotros no vamos a repetir los motivos por los que se pide en esta proposición no de ley la actuación legislativa autonómica a la nueva redacción de la legislación estatal, pero sí lo que vamos a repetir es lo que ya dijimos en la última Comisión, que es que consideramos imprescindible valorar las necesidades de la plantilla del cuerpo de agentes medioambientales de Castilla y León, reconocer sus funciones, reconocer su trabajo y también sus competencias.

Por lo tanto, nosotros también vamos a votar, como votamos en aquella ocasión, a favor, para que salga adelante esta modificación normativa, que incluya a los agentes medioambientales en el 1.1.2, cuestión que no contempla la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Irene Cortés Calvo.

LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. Bien, señor Aceves, ha explicado usted con meridiana claridad lo que pretenden con esta PNL, que es adap-



tar a la norma básica del Estado aprobada en el dos mil quince, de nueve de julio, el Sistema Nacional de Protección Civil en todo lo necesario y, en particular, incluir como servicios esenciales para la asistencia ciudadana de los agentes medioambientales, si no he entendido mal.

Es cierto que para proteger el medio natural es necesario conocerlo, y los agentes medioambientales, en sus servicios diarios, lo hacen sobradamente, yo eso no lo voy a negar. Pero si bien es cierto que la normativa y la legislación es tozuda, y es cierto también que muy amplia, muy densa, y, bueno, cada uno se apoya en unos artículos o en unos textos para defender lo que pretende. Y, en este sentido, sin ninguna acritud, le diré que las competencias en materia de protección civil, como bien sabe, son concurrentes entre las Comunidades Autónomas y el Estado, según una sentencia de mil novecientos noventa del Tribunal Constitucional, estableciéndose unos límites competenciales.

El Real Decreto 407/92 define el marco básico para la integración de los planes de protección civil autonómicos y nacionales, y en Castilla y León están aprobados y homologados; por lo tanto, cumplen la normativa estatal. La Ley 17/2015 hace una mera enumeración de los servicios públicos de intervención y de asistencia en emergencias de protección civil en el sistema nacional. Y la Ley 4/2007 -que también se ha referido usted-, en cambio, clasifica los servicios para la asistencia ciudadana entre esenciales y complementarios. No existe, por tanto, una disfunción entre la una y la otra; no existe disfunción: una clasifica y la otra simplemente enumera.

En el caso concreto de los agentes medioambientales, la Ley 4/2007 no enumera, no hace una enumeración de manera explícita, pero en el Artículo 37 hace una clasificación de todos los servicios que forman parte del Sistema de Protección Ciudadana de Castilla y León, estableciendo dos niveles: uno, servicios esenciales para asistencia ciudadana; y dos, servicios complementarios. En el Artículo 37.2, complementarios, incluye a los servicios de la Administración, entre los que se encuentran los agentes medioambientales. Luego no son esenciales.

Por lo tanto, sin extenderme más, decir que, al no haber disfunción entre las dos normas que usted ha planteado, pues no vemos necesario aprobar esta proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don José Luis Aceves Galindo.

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Bien. Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar, me gustaría agradecer a Unión del Pueblo Leonés, Ciudadanos y Podemos el apoyo a esta iniciativa. Yo creo que han entendido que esto es muy básico, simplemente es cumplir con un mandato de adaptación de la nueva legislación de protección civil a Castilla y León. Por lo tanto, han entendido perfectamente de lo que se estaba refiriendo.

Y la verdad, me sorprende mucho, porque seguramente podría haber utilizado... el Grupo Popular podría haber utilizado pues muchísimas cuestiones para haberse opuesto a la iniciativa, pero yo creo que, además, que ha utilizado un argu-



mento que pasa, en algunos aspectos, por ser una auténtica falacia. Porque yo creo que lo que nos han intentado es decir que no había ninguna disfunción -literalmente ha dicho usted esto-, y luego ha acabado diciendo que en el propio Artículo 37 de la actual Ley 2007 de Castilla y León de Protección Ciudadana hace referencia a una clasificación entre lo que son servicios esenciales y servicios complementarios. Pues ahí está la disfunción, señoría, que la ley del Estado ya no hace esa clasificación, sino que identifica... -y lo he leído antes, no lo voy a hacer ahora- identifica a todos los colectivos que forman parte de los servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias. Por lo tanto, no hay clasificación, son todos los integrantes que se tienen que adaptar a la norma del Estado.

Desde luego, no me ha respondido a ninguna de las preguntas que yo le hacía en mi primera intervención. Y, realmente, de verdad, me gustaría que el Grupo Popular hubiese utilizado su turno para habernos explicado por qué en Castilla y León se niega que gente que tienen el derecho, primero, por su mandato legislativo como autoridad y, segundo, que tienen la oportunidad de hacerlo, y en algunos casos lo hacen, por qué se les niega formar parte del operativo que vulgarmente, o más conocido por la ciudadanía, llamamos del 112, aunque realmente es de seguridad ciudadana, por qué realmente se niega. No me ha dado ninguna explicación a ninguna de las preguntas que yo le he realizado ni, desde luego, me ha descubierto nada.

Mire, le voy a decir una cuestión. Fíjese si yo cuando en mi primera intervención no iba nada desencaminado, que lo que realmente se está produciendo en esta Comunidad Autónoma es que existe un conflicto entre las dos Direcciones Generales dentro de la propia Consejería, entre la del Medio Natural y de entre la Agencia de Protección Civil. ¿Saben por qué? ¿Ustedes pueden entender por qué en protección ciudadana, en el 112, no se puede, en este caso, tener el cien por cien de los datos en la campaña de incendios forestales? No saben por qué, ¿verdad? Yo se lo voy a explicar: porque realmente la otra parte, la otra dirección general, no lo ha utilizado; y todo esto dentro de la misma Consejería, y todo hablando de una de las cuestiones de protección civil más importantes que genera nuestra Comunidad Autónoma, como es la lacra de los incendios forestales.

Por lo tanto, fíjense si es curioso lo que les estoy comentando. Pero más le voy a decir todavía: ¿saben cuál es... por qué internamente se ha dicho que eso no fuera de esa manera? Porque hubo una sentencia judicial en la provincia de Palencia en la que unos trabajadores consiguieron que se les reconociera su categoría como operadores en el Centro Provincial de Mando de Incendios Forestales de Castilla y León porque estaban grabando datos en la página web, en los datos de protección civil. Y precisamente por eso, fíjese por qué cosa más pequeña -permítame la expresión-, por qué estupidez se paró esa relación, y es porque a unos trabajadores se les reconoció que la categoría que estaban, en este caso, ejercitando en sus labores cotidianas era realmente no la de emisorista, sino la de operador, porque estaban trasladando datos al Sistema de Protección Civil de Castilla y León; y se paró, y se pararon los datos.

Por lo tanto, desde luego, me parece muy mal. Yo les pediría que reconsideraran la postura. Pero fíjense lo que les estoy comentando; todavía tenemos tiempo para esto; cuando llegue a Pleno, parece ser que eso va a ser el sentido de esta proposición no de ley. Pero demos un paso hacia adelante, porque, esto, estamos jugando con los intereses de los ciudadanos. Y, como decía por ahí algún portavoz, cuando en Castilla y León se producen pérdidas de personas en los montes, a las pri-



meras personas que se les llama, porque son los que lo conocen, son a los agentes medioambientales, y aquí se les está negando que, en primera línea de la legislación de Castilla y León, se les reconozca por el trabajo que hacen en protección civil. Y no solo en pérdidas de ciudadanos en el medio rural, sino en otras muchas cuestiones que día a día suceden en nuestro territorio rural.

Por lo tanto, lo lamento mucho. Les pediría que reconsideraran su postura. Pero, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista les hemos dicho ya en alguna ocasión, y hoy se lo reitero: no puede ser que Castilla y León tenga una legislación, en este caso, que no está adaptada, que además lleva sin... desde el año dos mil siete, nueve años, sin reglamentarse, incumpliendo una parte importante de las disposiciones, tanto adicionales como del propio texto que se lo marcaba. Y, desde luego, señorías, un texto que estas Cortes aprobaron y que estas Cortes mandataron al Gobierno de Castilla y León para ejecutar, flaco favor quien no sigue insistiendo en defender que esto proviene de la soberanía popular y no se está cumpliendo. Y, por lo tanto, si no se está cumpliendo, creo yo, y humildemente le digo, entre nuestras obligaciones será recordarlo. Desde luego, el Grupo Socialista lo va a hacer hoy votando. El Grupo Popular, por lo menos, les pido que lo hagan gestionando y diciéndolo donde lo tengan que decir, para que, de aquí al Pleno, cuando llegue esta proposición no de ley, podamos aprobarlo entre todas las partes y podemos dar un paso y un impulso, por cierto, como han hecho otras Comunidades Autónomas. No creo que otras Comunidades Autónomas, señoría, del Grupo Popular, no creo que ni se hayan vuelto locos ni hayan visto cosas raras, sino que han dado un paso hacia adelante. Una vez más, Castilla y León, en este caso con su voto, un paso hacia adelante... perdón, un paso hacia atrás. Esperemos que podamos dar un paso hacia adelante. Muchas gracias.

Votación PNL/000212

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a someter a la votación de la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición no de ley, se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter a una nueva votación dicha iniciativa parlamentaria.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. El resultado es el siguiente. Dieciocho votos emitidos. Nueve votos a favor. Nueve votos en contra. Habiéndose producido de nuevo el empate de la votación, ¿algún grupo parlamentario desea que se suspenda la sesión? No siendo así, procedemos a someter de nuevo a la votación de la proposición no de ley, advirtiendo a sus señorías que, de persistir el empate, la proposición será elevada a Pleno de la Cámara para que esta decida sobre la misma definitivamente.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? ¿Votos en contra? Pues votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose mantenido el empate tras tres votaciones previstas en el Artículo 92 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Presidencia procederá a comunicárselo así a la exce-



lentísima señora presidenta de la Cámara, a los efectos previstos en el apartado 3 de ese precepto reglamentario.

Pasamos al tercer punto del orden del día. Por parte del señor secretario se dará lectura al tercer punto del orden del día.

PNL/000746

EL SECRETARIO (SEÑOR MONTERO MUÑOZ):

Gracias, señor presidente. Punto número tres: **Proposición No de Ley 746, presentada por los procuradores don Félix Díez Romero, don Ricardo López Prieto y don Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a la declaración oficial de plaga de la procesionaria del pino, a realizar un estudio de las zonas afectadas y del desarrollo biológico de la plaga, a dotar de medios a los agentes forestales y diputaciones para garantizar su control y a diseñar una lucha biológica contra la misma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 148, de veintidós de junio de dos mil dieciséis.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don Félix Díez Romero, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Gracias, presidente. Buenas tardes a sus señorías. Voy a intentar ser lo más breve posible, porque, bueno, como ya todos ustedes saben, la iniciativa que traigo hoy a esta Comisión responde a la grave situación que sufrieron, en este caso, los pinares de nuestra Comunidad durante el pasado ejercicio: una plaga, la de la procesionaria, que pone en riesgo no solo los pinares, sino la salud de las personas y los animales que merodean, en este caso, los pinares de nuestra Comunidad.

La procesionaria del pino, conocida como *Thaumetopoea pityocampa*, en su nombre científico, representa un peligro cada primavera para los niños, más sensibles que los adultos, por su fina piel, las mascotas y también para los adultos, aunque en menor medida. Se trata de lepidópteros de la familia *thaumetopoidea*, que viven durante la época del frío en lo alto de los pinos envueltos en bolsones. Cuando comienza el buen tiempo, abandonan su hogar, bajando al suelo en hileras con el objetivo de enterrarse en la tierra, donde completan la metamorfosis hasta convertirse en mariposas durante el verano.

El invierno suave que hizo el pasado ejercicio, y, debido al cambio climático, parece ser que se van a producir cada vez más inviernos suaves, yo creo que hace necesario un estudio integral de esta plaga para dar respuesta, en este caso, a la grave plaga de procesionaria que se puede avecinar en el futuro, que en años pasados hemos tenido también repetidas... en repetidas ocasiones, y especialmente recordarán ustedes su incidencia el año pasado.

De amplio arraigo en el sur de Europa y en el norte de África, a veces también anidan en lo alto de los cedros y los abetos, pero, como todos ustedes saben, suelen



hacerlo en los pinos. Este año han adelantado su descenso... bueno, el año pasado, desde la copa de los árboles en algunos lugares de la geografía peninsular y de las Baleares, tras el pasado invierno. ¿Por qué? Por -como ya digo- las temperaturas más suaves y el clima más seco de lo habitual, en este caso, sobre todo en la parte de la meseta de nuestra península.

Una vez contemplado, en este caso, el ciclo biológico, como en un eterno retorno, todo vuelve a empezar: la hembra de la mariposa pone los huevos en lo más alto de los árboles -puede poner, háganse una idea, hasta 300-, y las orugas nacen entre 30 y 40 días después, en este caso, que suele ser, más o menos, entre septiembre y octubre. Se han dado casos hasta de 2.000 huevos en el mismo pino.

Evidentemente, estamos hablando de una plaga para los pinares solo superada en destrucción y daño por los propios incendios forestales, por eso creo que es pertinente actuar en la materia.

La oruga se alimenta de hojas alargadas, en este caso de los pinos, de las acículas, y, aunque no suele provocar la muerte del árbol, evidentemente, cuando se produce una plaga de las dimensiones del año pasado, los debilita y produce muchísimos daños económicos. Dado que el sector forestal de Castilla y León es uno de los más importantes, no solo de nuestra región, sino del conjunto de España, creo que debemos abordar desde la Junta de Castilla y León, en este caso desde los agentes de medio ambiente, situarnos en la vanguardia de las actuaciones contra plagas contra la procesionaria, liderando, en este caso, nuestro país, en las políticas destinadas a combatir esta plaga, porque, como ya digo, no solo corre... no solo es un problema medioambiental, sino yo creo que, en esta Comunidad, también económico.

Desde mi grupo político creemos, en este caso, que la Administración debe tomar conciencia del grave problema, el cual se acentúa también teniendo en cuenta la prohibición genérica de tratamientos aéreos, que serían los más eficaces para grandes masas forestales, pero sí que es verdad que reducen, en este caso, la presencia de los pequeños animales en el bosque, lo cual debilita muchísimo el ecosistema.

Cabe recordar también que la procesionaria del pino es un lepidóptero que supone una plaga, en este caso, y que sus zonas de actuación ya no solo son, en este caso, las zonas rurales, sino también, como se vio el año pasado, zonas urbanas aéreas, parques, jardines, piscinas, colegios, urbanizaciones y complejos residenciales. Pero, aparte del destrozo ecológico, las personas, sobre todo los niños, yo creo que corren peligro si entran en contacto con los pelos urticantes de la oruga. Yo solo conozco los datos de Burgos, porque, en este caso, soy procurador por esta provincia, pero, evidentemente, en el Ayuntamiento de Burgos, que es la institución más fidedigna, el año pasado se documentaron bastantes casos sobre, en este caso, infecciones por parte de los niños.

Las orugas llevan en el dorso, como ya digo, unos pliegues cargados de diminutos pelos urticantes de color naranja, unos medio... medio millón, más o menos, por ejemplar. Aparte de tóxicos, contienen alérgenos. Si se ven amenazadas, abren estos pliegues y liberan millares de pelos urticantes al aire, que, en contacto con la piel, suelen provocar reacciones alérgicas similares a los de una ortiga, pero, como ya digo, en los niños se acentúan muchísimo más. Además, estas orugas causan irritación en los ojos, normalmente conjuntivitis, y, en raras ocasiones, inflamación de las vías respiratorias, en este caso a las personas que son alérgicas; en esos casos provocan dificultad para respirar, con los consiguientes problemas para la salud pública.



Los problemas de orugas tampoco se limitan a la urticaria en personas, ya que especialmente los perros son especialmente vulnerables, es decir, cuando un perro se las come y se las traga, el tóxico que contiene el insecto se libera, más o menos, en el interior del animal provocando la muerte de este.

Los árboles que albergan las larvas de oruga procesionaria suelen resultar dañados también por su presencia, ya que durante la fase el insecto necesita alimentarse, en este caso, de las acúcolas de los pinos para crecer las larvas, que aunque no llegan a matar al árbol, como ya he dicho anteriormente, pero provocan evidentes defoliaciones que afectan también, en este caso, a la visualización del paisaje.

Además del clima, la procesionaria también ha prosperado en aquellas repoblaciones mal planificadas, que en Castilla y León, por desgracia, son muchas –se hicieron muchísimas barbaridades durante los años setenta y ochenta en nuestra región–, donde los árboles con poca vitalidad se convierten, en este caso, en el refugio de la oruga. Se ha comprobado que algunas repoblaciones que se hicieron hace décadas con subespecies o variedades del pino laricio, no autóctonas de la península, como la conocida como variedad austriaca, son más susceptibles a la infestación que las realizadas con variedades autóctonas.

En la actualidad se está ensayando la sustitución del pino por otras especies también muy frugales y resistentes a la sequía y a los suelos degradados, debido al cambio climático que, en este caso, azota, como ya digo, Castilla y León, con evidentes resultados en los últimos veinte años. Es el caso de la sabina, que ya se está plantando en la mitad sur de la provincia de Burgos y que está dañando... y que está dando muy buenos resultado, y no se ve infectada, en este caso, por la procesionaria. De hecho, en Villasilos, cerca de Castrojeriz, se ha realizado con éxito una plantación de veinticinco hectáreas.

Por eso, desde nuestro grupo político, pedimos, además de apostar por la repoblación con esta especie, la colocación de cajas anidaderas, colocación de trampas de feromonas, tratamientos manuales, tratamientos con cañón pulverizador, si se diera el caso, por la gravedad de la situación, y siempre solo por la gravedad de la situación. Y por ello pedimos que se tome en serio de una vez esta plaga y que la Junta de Castilla y León libere los medios suficientes para luchar contra la misma.

Por todo ello, pedimos la declaración oficial de plaga por parte de la Junta de Castilla y León, como hecho tangible que muestre la voluntad de la Administración autonómica para luchar contra la procesionaria. Por ello pedimos también –dos– la realización de un estudio donde se refleje las zonas afectadas por esta oruga, el ciclo biológico de la misma, las condiciones ambientales y el nivel de infestación, con el objetivo de reducir al máximo el impacto sobre los medios, los animales y el ser humano; así, fijaremos zonas de actuación concreta, cómo se van a... cómo se van a llevar a cabo las próximas repoblaciones, y, en este caso, asesoraremos también a los propietarios de las masas forestales. La tercera pata de nuestra proposición es la de dotar a los agentes forestales, a diputaciones y ayuntamientos de recursos humanos y materiales. ¿Para qué? Para garantizar el control de esta plaga; es decir, una vez hechos los estudios, concretar los medios técnicos y humanos para cumplir los objetivos marcados y realizar las actuaciones pertinentes, dotando de recursos económicos. Y, cuatro, diseñar una lucha biológica que, en principio, ayude a reducir, en este caso, las costas económicas que tiene para la Junta de Castilla y León la lucha contra esta plaga; es decir, colocación de cajitas para los herreritos, los carbo-



neros, las abubillas, etcétera, que puedan ser también utilizadas como una actividad de educación ambiental, por ejemplo, para los escolares en las diferentes provincias.

A largo plazo, como ya digo, la lucha biológica es muchísimo más rentable; y, a la vez, si conseguimos involucrar y concienciar a la población, pues, evidentemente, este problema forestal dejará de ser percibido de manera negativa por la población, y la propia población le ayudará a combatir, especialmente en las zonas urbanas, cerca de colegios y urbanizaciones, y en las zonas rurales, en aquellos sitios en donde la masa forestal repercute gravemente en la actividad económica cuando es dañada.

En resumen, apelamos a la buena voluntad de los diferentes grupos aquí presentes, en las Cortes, para aprobar una iniciativa que suponga dar un paso al frente y para que el año que viene no tengamos que lamentarnos y, en este caso, tengamos los medios suficientes; que el año pasado sí que es verdad que los echamos bastante en falta, especialmente en muchísimas zonas rurales y en muchísimas zonas urbanas de nuestra Comunidad. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, presidente. Decía el proponente que había, más allá de la primera causa de... digamos, de destrozo medioambiental en nuestros pinares, que son los incendios, existía otra cuestión fundamental, que era la plaga de la procesionaria. Yo recuerdo no hace mucho, en una reunión con resineros, en los que estaba también, curiosamente, el consejero de Fomento y algún técnico más de la Consejería, y donde planteaban los propios resineros la necesidad de actuar y de intentar entablar una lucha sin cuartel contra estas procesionarias; no solamente por todas las cuestiones que ha planteado el ponente -que sí-, sino también, probablemente, por el riesgo que tienen también los bolsones que están arriba de los pinares y que se pueden caer encima de cualquiera de las personas que realmente está trabajando en el oficio de resina... de resinero.

Dicho de otra forma, es decir, que debemos de plantear esa lucha, que estamos de acuerdo con lo que plantea la proposición no de ley, pero también tenemos que tener en cuenta cuestiones que son fundamentales; y por lo menos de aquella reunión también se derivaban una serie de conclusiones. Primero, la mal... la dificultad que entraña la lucha contra la procesionaria; digo la dificultad porque allí, técnicamente, quien realmente dominaba el tema nos trasladaba la dificultad de utilizar -digamos- procesos químicos contra ello, porque no se puede, porque no está permitido, y que realmente dificultaba muchísimo esa lucha, ¿no? Y, por lo tanto, planteaban dos medidas como fundamentales. Primero, yo creo que en esta proposición no de ley también se habla de estudiar, de intentar, bueno, pues trabajar para buscar nuevas soluciones, pero fundamentalmente a la hora de la prevención, y también a la hora de, bueno, pues de tener depredadores que realmente puedan actuar casi de forma natural contra esta plaga.

Por lo tanto, en principio, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque entendemos que cuando hablamos y hemos aprobado en esta misma Comi-



sión algún tipo de proposición no de ley dando... o por lo menos dando cuenta de la importancia de un sector que ahora mismo está en boga, como es el sector resinero, yo creo que, si queremos protegerles, si queremos plantear medidas que les puedan ayudar a desarrollar esa noble profesión, creo que también es importante que entre todos seamos capaces de plantear también medidas que les puedan ayudar a frenar una plaga como la procesionaria, que tanto daño les hace.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Gracias, señor presidente. Hombre, el tema de la procesionaria, como bien sabemos todos, pues, por desgracia, es una plaga desde tiempos ya inmemoriales, que siempre se ha intentado combatir, cada vez con menos... con menos acierto, sinceramente, sobre todo porque está agravada... vamos, agravada, es decir, no se puede utilizar el tema de la lucha química desde aquel Decreto 1311 de dos mil doce, de catorce de septiembre, donde se prohibía, en fin, los insecticidas de forma aérea, que parece ser que, vamos, todos recordamos que sí que era efectivo. Lógicamente, traía y conllevaba otros peligros más que evidentes, y por eso la Comunidad Europea lo prohibió taxativamente.

Hay que recordar que esta procesionaria, aparte de todo los... -por no repetir- todos los peligros, lógicamente, de, en fin, a mascotas, personas, a niños, etcétera, etcétera, en fin, todo aquel que va por el campo y por el monte, y cada vez más; estamos hablando también no solamente ya del sector resinero, sino también del sector micológico, es decir, toda la gente que cada vez, gracias a Dios, usa más nuestros montes, y su disfrute, pues lógicamente, es un peligro que es más que evidente.

Sí que nos parece... en fin, yo creo que la Junta de Castilla y León me imagino que también sigue haciendo sus trabajos. Yo no sé si está ahora mismo está declarada plaga o no plaga; vamos, yo creo que sí está... debería de serlo desde hace mucho tiempo. Pero, bueno, yo creo que entre todos tenemos que ser capaces de llegar a un consenso en que, de una vez por todas, la procesionaria hay que tomárselo en serio; yo creo que en serio, porque -sobre todo, no solamente la parte sur de Burgos, sino incluso Segovia, etcétera, etcétera- ver montes enteros de pinos totalmente inermes -iba a decir-, sí, totalmente marrones, porque se han comido la procesionaria todas las hojas posibles, la verdad que es totalmente lamentable.

Ya sabemos aquello de que el pino no muere, pero, para el caso, es algo muy parecido, porque es una necropsia aparente, que es verdad que se queda el pino sin actividad, pero, bueno, ni engorda, ni crece ni se desarrolla; con lo cual, lo que hace el pino, simplemente, es que aguanta un año tras otro para nada, para, ¿eh?, ni... no produce ningún tipo de expectativa.

Sinceramente, tenemos que tomar las iniciativas que tenemos que tomar, y esperemos que, de una vez por todas, no solamente el tema de las cajas nido, que nos parece muy bien y muy bucólico, sino que está haciendo... Pero sobre todo es la abubilla el animal que más combate esta plaga, y, desde luego -que sepamos-, no



suele habitar mucho las cajas nido, sino al revés: hay que potenciar los montones de piedras, escondites naturales en rocas, etcétera, que ahí sí que es verdad que tenemos que compaginar con una agricultura, digamos, más verde y más lógica, en el sentido de que, a veces, pues bueno, las grandes extensiones de terreno, sobre todo cercanos a los montes, pues no dejan casi casi ningún resquicio, pues eso, de -vuelvo a decir- los montones tradicionales de piedras, etcétera, que ayudan muy mucho a que esta... las abubillas, sobre todo, y aparte de otras aves insectívoras, se puedan proliferar.

Simplemente, decir, lógicamente, que vamos a apoyar esta proposición no de ley, pero sí que nos gustaría, sinceramente, que entre todos los grupos que hubiera un consenso. Y, además, una cultura, de una vez por todas, de atacar a esta procesionaria, que, vuelvo a decir, yo creo que en el mundo municipal lo estamos viendo, como los alcaldes de todos los lados están diciendo "bueno, ¿y que hacemos aquí?". Nada, pasan el tiempo, pasan los años y realmente no se hace absolutamente nada; o al menos esa sensación tenemos muchos. Con lo cual, de una vez por todas, esperemos que la Junta de Castilla y León tome cartas en el asunto y podamos acabar con esta plaga. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Luis Aceves Galindo.

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Bien. Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar, me gustaría indicarles que este grupo parlamentario presentó, con fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, una proposición no de ley también referida a lo que es la plaga de la procesionaria del pino, publicada en el Boletín de diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. Creo que también es necesario... y yo creo que lo ha dicho el proponente, si no, pues lo corregiría, provenía también de una proposición no de ley del Grupo Podemos de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, que no se pudo debatir; esta es de veintidós de junio del dos mil dieciséis. Y también, desde luego, indicar que, mediante pregunta escrita del dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, este grupo parlamentario preguntó por lo que estaba haciendo la Consejería, resolviendo, mediante respuesta el consejero, el pasado veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, la verdad que con una respuesta, bajo mi punto de vista, bastante simple.

Yo quiero decirles también, señorías, que esto no es una plaga nueva. Desde luego, no es una plaga que haya llegado en los últimos años, es una plaga que históricamente ha asolado los pinares de nuestra Comunidad Autónoma, y, desde luego, sus daños, pues en contadas ocasiones hay que reconocer que secan los pinos. Es una plaga muy llamativa, que afecta sobre todo, y es muy voraz, en el pino laricio, en el pino *pinaster* y, en menor medida, en el pino... en el pino piñonero.

Desde luego, provoca daños y molestias importantes -se ha dicho por aquí- a algún tipo de trabajadores, se ha hablado del sector de la resina, pero a todos los trabajadores forestales que ahora deben iniciar, en algunas comarcas de Castilla y León, los trabajos relacionados con lo que es el tratamiento selvícola y limpieza de montes, y, desde luego, a todos los usuarios visitantes de montes, que son, digamos, usuarios del mismo.



Y lo decía el proponente, la verdad que hay problemas de salud serios con este... con esta plaga, con picores, urticarias. Yo les puedo decir que he presenciado como una persona, simplemente con ver la oruga, tuvo que ir a un centro de salud, porque produce también un efecto... en determinadas personas muy proclives a lo que es -digamos- ciertas sensaciones, pues produce realmente otro tipo de sustancias que sirven para... bueno, para provocar daños de estas características; ya digo, simplemente con ver la oruga, tuvo que ser trasladado un trabajador a un centro de salud, hace ya unos años.

Provoca daños económicos... provoca daños... *[Murmullos]*. (Si le llega a picar, imagínese). Es realmente... pues sí. Bueno, yo creo que es más serio de lo que estamos hablando, señoría. Entonces, si para usted no es serio, yo les puedo invitar el día que quieran a venir a verlas, y nos las ponemos encima de la mano, y luego algunos de ustedes verán lo que significa. *[Murmullos]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Por favor, por favor, dejen al señor procurador que exponga.

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Señorías, si no me interrumpieran, yo seguiría. Provoca... lo que sí que provoca realmente es una ralentización del crecimiento de los pinos, y eso es una pérdida económica, sobre todo en el piño piñonero, porque la masa foliar de esta... de los pinos, desde luego, son los que influyen para el desarrollo, en este caso, del fruto. Por lo tanto, genera pérdidas económicas, que los ayuntamientos y los propietarios forestales de nuestra Comunidad Autónoma después tienen que soportar. Y además, da una sensación de abandono. Yo no sé si lo ha dicho algún proponente, pero yo creo que, cuando viajamos por las carreteras y vemos esta plaga, da sensación de abandono, parece... para la gente que no sea pues muy... muy ducha en estos temas, da sensación como que nadie está mirando lo que está pasando, ¿no?

Las quejas llegan, desde luego, desde ayuntamientos, vecinos, propietarios, recolectores de piñas, etcétera, etcétera. Yo les diría, además, que no hace falta irse más lejos que a lo que es el texto legislativo de nuestra Ley de Montes, la Ley 3/2009. La Ley 3/2009, en los Artículos 83, 84 y 85, marca claramente lo que significa, en este caso, cómo hay que actuar en nuestra Comunidad Autónoma con esta plaga. Y hace referencia a que tiene que ser la Consejería competente en materia de montes la que tiene que adoptar las medidas necesarias de prevención, vigilancia, localización y control de plagas y enfermedades forestales, indicando que podrá declarar la existencia oficial de una plaga o enfermedad forestal, así como las medidas fitosanitarias precisas, comunicando la misma a la Administración General del Estado. Entre las obligaciones, hace referencia a que son los propietarios de montes los que tienen que impulsarla. Y en cuanto al seguimiento y control, desde luego, es competencia de la Consejería, en este caso, de Fomento y Medio Ambiente.

Yo les puedo asegurar -y aquí tengo muchas fotos; no da tiempo hoy, pero están a su disposición-, yo pude comprobar el año pasado dos casos muy llamativos. *[El orador muestra unas imágenes]*. Uno, en Nava del Rey, en la provincia de Valladolid; yo no había visto jamás un ataque en pino piñonero de estas características -seguramente no apreciarán desde aquí la foto-, pero llegaban a, prácticamente, no existir ninguna acícula de color verde, parecía que estaban... o era un roble, o



realmente parecía que se habían secado los pinos de pino piñonero. Un monte que, por el estudio económico que se realizó –para darles alguna idea–, llegó a tener en el año dos mil siete un aprovechamiento de 126.960 euros, mediante subasta; fíjense, el año dos mil dieciséis, 1.370 euros. Por lo tanto, fíjese si influye en la capacidad económica, en este caso del pino piñonero, esta plaga. Por lo tanto, fíjese si es serio lo que estamos hablando.

También, desde luego, comprobé... –esto era más en el medio rural– comprobé también el interfaz urbano, en una urbanización, en Ituero y Lama, en Segovia, lo que significaba una auténtica... pues levantamiento ciudadano de hartazgo. Es una urbanización rodeada de pinos, lo que significaba un ataque de grado 5. Los grados de ataque de la procesionaria del pino, como se pueden imaginar, el ataque 1 pues es el nivel mínimo y el 5 es el nivel máximo. El 5 significa que todos los pinos tienen por encima de diez o doce nidos en cada uno de los mismos, y, por lo tanto, estamos hablando de un volumen de orugas que, para que se hagan una idea –aquí tienen las fotos–, en este pinar de Nava del Rey, encima de una mesa, había, por encima de la mesa, aproximadamente, casi 80 centímetros de orugas todas juntas. Con eso creo que es llamativo, para que vean lo que les estoy explicando.

Por lo tanto, desde luego, nuestro grupo va a apoyar. Sí que me gustaría, desde luego, proponerle al... –se lo he pasado antes de la Comisión, la verdad que no me ha dado tiempo a hacerlo de forma oficial– un par de aclaraciones en cuanto a lo que es el texto de la iniciativa, que le he pasado al proponente, que voy a intentar pasar a leer.

Desde luego, la primera es... estamos de acuerdo en declarar oficialmente la plaga; en este caso, simplemente era indicar lo que es la plaga, para que quede reflejado qué es la *Thaumetopoea pityocampa*, o procesionaria del pino.

Lo segundo, decirles que la Junta de Castilla y León, no hace falta hacer ningún estudio, lo tiene. Todos los años los agentes medioambientales realizan un informe de lo que es el estado sanitario de los montes, y, por lo tanto, ese estudio ya existe. Por lo tanto, lo que proponemos es que indique el punto segundo: “Elaborar y ejecutar un plan de actuación dos mil dieciséis-dos mil dieciocho, con los datos de los partes de plagas elaborados por los agentes medioambientales en cada provincia de la Comunidad, observando la distribución, nivel de infección y daños por esta plaga en los montes de Castilla y León, con el objetivo de reducir al máximo el impacto sobre el medio, los animales y el ser humano, utilizando medios físicos, lucha química y lucha biológica”.

Y perdonen, pero es que he escuchado a todos los proponentes decir que no se pueden hacer tratamientos químicos. No es cierto. Artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de catorce de septiembre, de uso sostenible de productos fitosanitarios, leo literalmente: se prohíben las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, salvo en casos especiales; primero, solo podrán realizarse en aquellas... cuando sean plagas declaradas de utilidad pública, según el Artículo 15 de la ley, como para el control de otras plagas, en base a razones de emergencia. Por lo tanto, el tratamiento químico se puede realizar, lo único que se tiene que declarar primero oficialmente que existe la plaga, o que, por emergencia, sin declarar la plaga, la Administración autonómica, en este caso, decida realizarlo. Por lo tanto, se pueden hacer perfectamente. Existen tres fórmulas para luchar contra la plaga: medio físico, que es romper, cortar el nido y quemarle en un lugar en el que no se pueda enterrar;



la lucha química, se está utilizando de hecho, no solo con medios aéreos, que en los últimos años la Junta no lo ha hecho, pero sí que se está haciendo con tractores, con espolvoreo desde el propio... desde la propia máquina; y, desde luego, la lucha biológica, que lo han explicado muy bien los proponentes, con aves insectívoras, que además creo que es una buena labor de realizar.

El tercer punto, nos parece fundamental -yo creo que es por aclarar el punto-, significaría: "Colaborar con las Administraciones locales, diputaciones y ayuntamientos, mediante la aportación de recursos humanos y materiales, para garantizar el control de la plaga en el medio urbano". Y digo medio urbano porque en el medio rural es la Junta la que lo tiene que acometer. Yo creo que no, señorías, debemos de meter el marrón a las diputaciones y ayuntamientos que se ocupen del medio rural, sino que bastante tienen con utilizar el medio urbano.

Y la última, simplemente tiene una pequeña modificación, que es potenciar la lucha biológica, porque, desde luego, se está haciendo. Y el resto sería exactamente igual.

Es una enmienda, ya digo, *in voce*. Se lo he dicho al proponente al entrar. Disculpar, pero no ha sido... no ha sido no más que voluntad de este portavoz de no poderlo realizar de forma escrita, como marca la norma, seis horas antes. Se lo hemos dicho al proponente, esperando aceptar; y, desde luego, este grupo va a votar a favor. Ya digo, tenemos una iniciativa y estamos de acuerdo en que hay que actuar y actuar rápido. Por cierto, señoría proponente, ya este año empieza el brote otra vez, y los efectos del cambio climático, que antes significaban que en algunas ocasiones el propio ciclo de la plaga se autocontrolaba, en este caso podemos estar encontrándonos a que se multiplique, y ya, en estas fechas, vuelve a atacar a Castilla y León la plaga con máxima virulencia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues en turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Juan Jesús Blanco Muñiz.

EL SEÑOR BLANCO MUÑIZ:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, la verdad es que en esta proposición no de ley la verdad es que estoy casi en desacuerdo con todos, ¿eh? Voy a ser un poco... voy a ser un poco díscolo. Bueno, se pretenden, cuando menos, cuatro puntos, ¿no?: la declaración oficial de plaga, la realización de un estudio -un plan de actuación-, las dotaciones y la lucha biológica.

La verdad es que, bueno, primero, esto se puede hablar o leer, ¿no? Hay algunas cosas que quiero leerlo y otras cosas que quiero comentar. Primero, que es un asunto que llevaba discutiéndose y hablándose hace tiempo; ya hubo una proposición no de ley en la anterior legislatura, en el año dos mil trece. Ha habido dos preguntas escritas, del Partido Socialista y del Partido Podemos. La PNL, que decayó, también en mayo. Bueno, se ha hablado de esto, que es un tema que no es de ahora, es un tema absolutamente antiguo y viejo. O sea, que la... por eso el tema de la plaga, de tratar el tema de plaga, me parece tampoco poco adecuado, quizás porque es una cuestión que llevamos conviviendo con ella desde que, seguramente, el bicho es bicho y el pino pino.



Entonces, bueno, primero, decir... bueno, indudablemente, lo que es la procesionaria del pino es el defoliador más importante, más importante, indudablemente, de los pinares de la Península Ibérica, aunque no todas las especies presentan igual susceptibilidad, siendo el pino silvestre y el *pinus nigra* los más afectados y más propensos al ataque.

En Castilla y León, la superficie de masa de pinar suma... lo que es de montes, suma 920.000 hectáreas, de las cuales, unas 100.000 están ocupadas por estas especies más susceptibles. Al tratarse de un defoliador invernal, la brotación de primavera no se suele ver afectada, porque incluso si la defoliación es total y repetida durante varios años consecutivos no se producirá mortandad del arbolado; puede, indudablemente, acortar los crecimientos y también mermado su aprovechamiento.

En condiciones climáticas favorables, el alimento, que es el principal factor regulador de la dinámica natural de las poblaciones de la procesionaria, tras una defoliación importante, indudablemente, pues hay menos alimento, por lo tanto, a su vez, la tasa de fecundidad de la oruga es más... es menos propensa. Luego, además, el pinar, posteriormente, se va recuperando cuando... por el propio ciclo. O sea, ahora tenemos muchas orugas, tenemos pocas acículas, y la siguiente etapa de producción de la oruga pues no tiene alimento y, por lo tanto, se va muriendo, ¿no?

Eso no existe... no se hace de forma gradual, va desempeñándose al cabo de un tiempo. Entonces, para eso se establecen unos niveles, como decía José Luis Aceves. Hay un nivel 0, que hay muy pocas colonias -siempre hay colonias, ¿no?, es una cuestión que no desaparece nunca-. Hay el nivel 1, que es unas colonias en los bordes de la masa, claros y pies aislados, que es la fase de asedio, y que se puede intervenir, pero no más que la destrucción individual de los bolsones. El nivel 2, que son bastantes colonias, en bordes de masa, claros y en algunas del centro de la masa, que es una fase de asalto, que se puede hacer un tratamiento químico puntual. Yo estoy en desacuerdo, de todas formas, de forma total, categórica y absoluta con el tema de tratamiento químico, excepto en algunos casos muy puntuales, que afecten a zonas de... cercanas, muy cercanas a la población. Soy muy... no me gusta en absoluto el tratamiento químico. El nivel 3, que es las defoliaciones ya parciales en bordes y pies aislados ya son bastantes, y entonces se puede hacer un tratamiento terrestre o aéreo, con productos químicos -que yo no estoy de acuerdo-. El nivel 4, que son defoliaciones ya muy fuertes, ya empieza a haber muchos enemigos naturales; ya, indudablemente, ya los insectos, ya las aves, ya... se han ido desarrollando durante todo ese ciclo y hay muchas más que antes, y, por lo tanto, acaban un poco más con ella, ¿no? Y luego el nivel 5, que es cuando está todo lleno de orugas; es cuando menos interesa cualquier tipo de acción, porque ese es un momento en el que se produce el agotamiento, o sea, todo ese montón de orugas no tienen casi ninguna posibilidad de progresar seguidamente, no tienen casi ninguna fórmula de progresar porque no queda alimento, ¿no?

Respecto a los métodos de control y lucha, lo aconsejable es una intervención que reduzca el nivel de la población del insecto en aquellos montes donde la procesionaria constituye una amenaza para la supervivencia de la masa o un obstáculo muy grave para su formación, donde impida el uso y disfrute del monte, que es en el caso que comentábamos antes, donde disminuya la producción o dificulte la extracción de productos de forma notable, que hay que colaborar, digamos, en este... en este asunto, ¿no?



Es fundamental, indudablemente, conocer las dinámicas de sus poblaciones, de manera que se planifiquen en cada momento las actuaciones más racionales para evitar los daños en las masas, ¿no? Y, en función de su estadio, pues utilizar las trampas de feromonas, los tratamientos terrestres. Lo de los cañones pulverizadores con agentes químicos a mí no me gusta nada, en absoluto, y con... y además está demostrado que eso es un... a mí me parece que es un poco absurdo, porque lo que hacemos es alterar los ciclos y, además, afectan a otras muchas otras cosas. O sea, utilizamos un elemento químico y, evidentemente, matamos a la oruga en parte, pero, a su vez, acabamos con todos los insectos que a su vez son depredadores de ellas, ¿no?: con las avispas, avispones, con las hormigas rojas, con todo eso, ¿no? Además, mitigamos la población de aves, y después... y después no tenemos otro medio de actuar, ¿no? Por eso, yo, en esos casos, desde luego, estoy contrario a esa utilización.

Luego, indudablemente, existe la posibilidad de colocar cajas nidos, la posibilidad de hacer soportes terrestres para anidar otras aves y, además, las barreras físicas de control, que a mí me parece que es muy bueno, la barrera física, además está demostrado que se atrapan muchísimas orugas con las barreras físicas. Y luego, como alternativa en pequeñas repoblaciones, que además se pueden acceder a ellas de forma muy fácil, la eliminación manual. Yo la eliminación de las puestas tampoco estoy muy de acuerdo, porque es muy difícil hacerlas. Una cosa es la eliminación de los bolsones y otra cosa la eliminación de las... de lo que son las puestas.

Luego, indudablemente, el tema de utilizar plaguicidas por vía aérea, que ya sabemos, y además se ha dicho, que está prohibido la vía aérea. Y yo no estoy de acuerdo con ello, casi no quiero digamos que ni entrar en ello. E, indudablemente, también dar conocimiento a los particulares y demás que tienen que poner en conocimiento; cada vez que existe algún problema de ello, pues tienen que ponerlo en comunicación para que se pueda gestionar entre todos bien y que haya una acción recíproca.

Y, en este contexto, pues la Junta de Castilla y León debe continuar actuando como ya lo viene haciendo, realizando el seguimiento y tratamiento para controlar la presencia de esta oruga en las masas forestales de la Comunidad. Los servicios territoriales de Medio Ambiente ya realizan prospecciones del estado de los montes que gestionan, lo que permite conocer su estado actual, su evolución actual y futura y los posibles daños y afecciones, lo que sirve como herramienta indudable para adoptar las decisiones oportunas en orden a aplicar las medidas adecuadas.

Además, la Junta de Castilla y León realiza campañas divulgativas sobre los métodos de control y ofrece asesoramiento técnico gratuito; seguramente que hay que actuar mucho más en ese aspecto. Se siguen haciendo actuaciones selvícolas, con resultados distintos. E, indudablemente, además, hasta este problema, que también es un problema de salud pública, se debe de comunicar también al sistema de salud, y los usuarios, el público, debe ser conocedor de lo que sucede. Además, hay un hecho de convivencia con la oruga desde tiempos inmemoriales, y, entonces, pues se debe de saber que eso, indudablemente, pues puede afectarnos, ¿no?

En ese sentido, yo creo que nosotros tenemos que potenciar la lucha biológica, la lucha física, la divulgación, el control. Además, hay muchos más insectos que, indudablemente, interrumpen los crecimientos, digamos, de los árboles. Hay más de 300 especies de insectos que provocan problemas en las masas forestales, ¿no?



Y lo de eliminar otros depredadores insectívoros me parece que no se debe hacer. Además, esto es una cuestión también de ciclos, donde hay unos ciclos donde tenemos más y otros ciclos donde tenemos menos. Indudablemente, también el factor del posible cambio climático... o no posible, el cambio climático también afecta en cuanto a la correlación hacia el norte de la propia invasión. No tenemos ciclos... no estamos teniendo inviernos excesivamente fríos, que son los que acaban también, indudablemente, con estas plagas. Nosotros, en el norte de Palencia, a partir de Velilla para arriba, es muy difícil que te encuentres un bolsón; de Velilla para abajo sí, posiblemente porque no tenemos esas temperaturas que hemos tenido, a lo mejor, en el año dos mil dos, de -14 o -17 grados, que acaban, indudablemente, con el ciclo.

Y luego hay que hacer un balance económico y social, si realmente es oportuno o no hacer un tratamiento en algunas circunstancias. ¿Hay que tratarlo en parques y jardines? Indudablemente, desde el primer momento, pero, a ser posible, con métodos físicos y con aves depredadoras; y en los sitios donde se utiliza el monte como un tema de ocio. Y lo demás tiene que ser informativo, y dejar que las cosas pues vayan como tienen que ir, ¿no?

Por eso, nosotros no queremos... no vamos a tomar en consideración la proposición de ley planteada en ninguno de los puntos. Quizá sí estaríamos dispuestos, en todo caso, igual, a proponer un solo punto, que es que "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir desarrollando las oportunas medidas de seguimiento y tratamiento dirigidas a controlar y reducir la presencia de la procesionaria en las masas forestales de la Comunidad y a su divulgación para conocimiento de la sociedad".

Si acaso, mencionar mayor colaboración con los ayuntamientos. Hay una cosa, los ayuntamientos tienen un fondo de mejora, y lo utilizan para hacer un camino, nunca lo utilizan para esto. Igual resulta que a los ayuntamientos también les falta información en ese aspecto. Nos quejamos de cosas que podemos tener... que podemos utilizar. Bueno, pues, sin nada más, muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

Muy bien. Muchas gracias. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor procurador don Félix Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Muchas gracias, presidente. Bueno, lo primero de todo es agradecer a la Unión del Pueblo Leonés su preocupación, en este caso, por la plaga de la procesionaria, por el sector resinero, que, de hecho, no lo he mencionado en mi intervención, pero, evidentemente, como ya digo, lo tenemos... lo tenemos muy en cuenta, porque ya hemos visto los daños que ha ocasionado, especialmente el año pasado. También ha habido muchísimos daños también al pino piñonero, en este caso. Nunca se habían producido, como ha señalado el procurador del Partido Socialista, daños tan evidentes, en este caso, a los pinos piñoneros, porque en otros años anteriores quizá no afectaba, en este caso, la plaga tanto a este tipo de pinos, y sí que afectaba, por ejemplo, ¿no?, en este caso, a los *Pinus nigra*, que se llaman así. Pero, evidentemente, el futuro de la producción de este pino piñonero y tanto del pino resinero pues puede verse mermada por esta plaga.



Evidentemente, una de las dificultades son, en este caso, los procesos químicos. Desde nuestro grupo apostamos por otro tipo de procesos, no por los procesos químicos, en este caso, salvo en aquellos sitios o zonas urbanas donde, evidentemente, es más que necesario. Y yo le digo al procurador del Partido Popular que tampoco hay que ser más papistas que el papa. Yo estoy convencido de que el Ayuntamiento de Guardo también utiliza, en este caso, productos químicos para tratar las malas hierbas u otro tipo de cosas y no pasa nada, el caso es no abusar de ellos, ¿no?

Al Grupo Ciudadanos, evidentemente, nosotros pensábamos que este era un tema que requería de un consenso de todos los grupos de esta Cámara, porque había que tomárselo en serio. Y, hombre, yo no puedo aceptar, en este caso, una enmienda de seguir desarrollando. Porque hemos visto el año pasado que, evidentemente, en este caso, el desarrollo de las políticas pues ha sido, por decirlo un poco suave, prácticamente ineficaz. ¿Por qué? Porque hay una sensación de abandono, en la que hemos... vamos, en la que hemos coincidido prácticamente el resto de grupos de la Oposición, que se ve simplemente según circulas, en este caso, como ya se ha dicho, desde las provincias de Valladolid a Segovia, o de Burgos a Segovia, en este caso, por aquella tierra de pinares, ¿no?

Estamos a favor... estamos convencidos también, como ya le digo, en este caso, de que la lucha química, en este caso, no es la solución, salvo en situaciones, evidentemente, que puedan ser muy excepcionales, en las cuales hay una producción económica, en este caso, un daño medioambiental tan severo que, evidentemente, es necesario autorizar esto. Y, por supuesto, creíamos que eso, para uno de estos puntos, era, como ya habíamos estudiado esta ley, declarar oficialmente la plaga de la procesionaria del pino. En este caso sí que voy a aceptar la enmienda del Partido Socialista, la enmienda número 1, porque yo creo que sí que es más concreta. ¿Por qué? Porque aparece, en este caso, el nombre, evidentemente, científico.

Al Partido Socialista también decirle que agradecer su trabajo en esta materia, en este caso al procurador... al señor Aceves, que, como ya hemos visto, controla bastante bien el tema; no en vano, es agente forestal él mismo. Y, evidentemente, el punto 2, el punto 3 y el punto 4 no los vamos a aceptar. El punto 2 porque elaborar y ejecutar un plan de actuación 2016-2018, evidentemente, estamos a diciembre de dos mil dieciséis, y consideramos que no tiene mucho sentido. Sobre el punto tercero, ¿por qué? Colaborar con las Administraciones locales en el medio urbano, también hay Administraciones locales en el medio rural, que yo creo que querrán colaborar, en este caso, con la Junta de Castilla y León. Y en el punto cuarto, en potenciar la lucha biológica, es bien... estoy convencido de que se ha hecho, en este caso... se ha utilizado la lucha biológica para combatir esta plaga, pero nosotros pensamos que es necesario rediseñar este tipo de políticas, porque, evidentemente, pensamos que no se ha hecho de ningún... no ha conseguido sus objetivos. ¿Por qué? Porque en la propia contestación a las preguntas que plantearon mis compañeros -en este caso, don Carlos Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto-, a la pregunta que usted planteó, en este caso, se decía por parte de la Junta de Castilla y León que no se prevé ningún plan extraordinario -se les contestaba a ustedes-, previéndose aumentar las medidas de control, sin especificar. Y luego se decía -que yo creo que es lo importante-: estas medidas no tienen coste presupuestario cuantificado, dado que se realizan con fondos de mejora y personal propio de la Administración. Es decir, que yo creo que, evidentemente, no se toma en serio por parte del Partido Popular esta plaga, porque, evidentemente, de la respuesta a las preguntas planteadas, pues yo creo que se desprende esto, ¿no?



Desde nuestro grupo político también pensamos que estamos hablando de un problema que ya es de salud pública, y que si hoy queremos cerrar los ojos, pues adelante: pues cerramos los ojos y el año que viene seguiremos lamentándonos una vez más. Están en riesgo sectores económicos para nuestra Comunidad –yo creo que no solo, simplemente, el medio ambiente–, pero, evidentemente, aunque solo fuera el medio ambiente, yo creo que deberíamos, en este caso, abordar este tema, porque la procesionaria yo estoy convencido de que no entiende de política y que la gente, evidentemente, no puede esperar; los sectores económicos de nuestra Comunidad no pueden esperar que nos pongamos de acuerdo para este... para este caso.

Yo creo que también debemos apostar por combatir por la procesionaria con nuevos métodos, como puede ser también el de la endoterapia. Esta endoterapia consiste, evidentemente, en aplicar un producto fitosanitario directamente en el tronco del árbol, y por lo que solamente se incide en la plaga –como ya digo– lo que está dañado, dejando el aire, el suelo y alrededores libres de insecticidas. Por eso, cuando yo hablo de colaborar con los ayuntamientos en las zonas urbanas, más que fumigar químicamente, yo creo que debemos ensayar estos nuevos métodos; se están ensayando para otro tipo de especies, ¿por qué no para la procesionaria? Debemos ponernos las pilas, evidentemente, porque no nos las hemos puesto; así nos luce el pelo el año pasado.

Por eso –como ya digo– voy a modificar la propuesta de resolución. En este caso, va a decir así: acepto el primer punto del Partido Socialista; es decir, “primero, declarar oficialmente la plaga de la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa* en Castilla y León”. Y el resto de puntos quedarían igual. ¿Es necesario leer... que lea los puntos? [Murmillos]. El dos, el tres y el cuatro quedarían iguales; es decir, cambiaría el punto uno, el que aceptaría la propuesta del Partido Socialista. Y en el punto dos, tres y cuatro, en este caso, se mantendrían.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):

¿Algún grupo político quiere hacer uso de la palabra? ¿El portavoz del Partido Socialista?

EL SEÑOR ACEVES GALINDO:

Sí. Gracias, presidente. Una pequeña aclaración que a lo mejor, en el sentido de la enmienda dos y tres, no... no se ha entendido. El sentido de la enmienda número tres, le quería decir al señor Díez Romero que lo que venimos a decir es que la ayuda que se tiene que prestar a los ayuntamientos y diputaciones no es que sea a aquellos ayuntamientos del medio urbano, sino para todos los ayuntamientos en sus competencias urbanas, porque en las competencias rurales debería de ser la Junta de Castilla y León. O sea, por eso digo que entra todos los ayuntamientos, y la diputaciones, en este caso, como auxiliaadoras de la misma. O sea, que es diferente a lo que... solo fuera medio urbano.

Y en el punto tercero, desde luego, es dos mil dieciséis–dos mil dieciocho porque tendría que aplicarse desde ya; desde ahora, que es cuando ya está el bolsón preparado y está ya la plaga empezando a actualizar. Pero vamos, no por la fecha en la que estemos, acabar el dos mil dieciséis, sino por el ciclo biológico. Por eso estaba puesto. Nada más. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):**

Muy bien. Muchas gracias. Pues concluido el debate... [Murmullos]. ¡Ah!, perdón. Portavoz de Ciudadanos, tiene la palabra.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Es por... a veces, por no reiterar cosas, se nos olvida lo más importante. Tenía aquí dos notas, que se me ha olvidado, que una es la referencia a las cuadrillas forestales, que, como bien sabremos en verano... [Murmullos]. Simplemente incidir para que se dedicaran al tema de la plaga, no por otra cosa.

Votación PNL/000746**EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ):**

Bueno, concluido el debate, procedemos a someter la votación de la proposición no de ley.

¿Votos a favor? Uno, dos, tres, cuatro... nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Vale. El resultado es el siguiente. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose producido un empate en la votación de esta proposición no de ley, se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Cámara, a someter de nuevo a votación dicha iniciativa parlamentaria.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Nueve. ¿Votos en contra? Nueve. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose producido un nuevo empate en la votación, ¿algún grupo parlamentario desea que se suspenda la sesión? No siendo así, procedemos a someter de nuevo la votación de la proposición no de ley debatida, advirtiendo a sus señorías que, de persistir el empate, la proposición será elevada al Pleno de la Cámara para que esta decida sobre la misma definitivamente.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Nueve. ¿Y votos en contra de...? Nueve. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: nueve. Votos en contra: nueve. Habiéndose mantenido el empate tras las tres votaciones previstas en el Artículo 92 de las Cortes de Castilla y León, esta presidencia procederá a comunicárselo así a la excelentísima señora presidenta de la Cámara a efectos previstos en el apartado 3 de ese precepto reglamentario. Y pasamos al siguiente punto del orden del día.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Bien. Pues por el señor secretario se dará lectura al cuarto punto del orden del día.

PNL/000812**EL SECRETARIO (SEÑOR MONTERO MUÑOZ):**

Gracias, señor vicepresidente. Punto número cuatro: **Proposición No de Ley 812, presentada por los procuradores don Eduardo Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a elaborar Planes de mejora de la**



calidad del aire y a publicar en la web de la Consejería los niveles de contaminación del aire registrados por las estaciones de la Comunidad en tiempo real, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 167, de cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Muy bien. Muchas gracias, señor secretario. Para la presentación de la proposición no de ley tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don Carlos Eduardo Chávez Muñoz, por el tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR CHÁVEZ MUÑOZ:

Gracias, presidente. El tema que nos trae hoy aquí es sobre la contaminación; la contaminación, que, sobre todo, es un tema que en los últimos años pues está siendo cada vez más grave. Hace poco veíamos incluso la irresponsabilidad de varios países en la... en la Cumbre de Marruecos para echarse atrás con sus compromisos internacionales a la hora de reducir los niveles de contaminación. Y es un tema que incluso ya en los últimos años por fin está empezando a ser incluido en todas las estadísticas sobre mortalidad, tanto en España como en el resto del mundo, puesto que, en efecto, todos los expertos, todos los médicos, todos los científicos, están de acuerdo en que la contaminación está detrás de una buena parte de las muertes que se están produciendo en estos momentos al año.

De hecho, en España, la Agencia Europea de Medio Ambiente establece que la contaminación está detrás de unas 25.000 muertes al año solamente en España. Es decir, incide en la... en enfermedades respiratorias, en la disminución del funcionamiento pulmonar, en problemas cardiovasculares, en varios tipos de cánceres, en alergias, en irritación de las mucosas, etcétera. Hay también otros contaminantes de tipo secundario, como son el ozono troposférico -que ya explicaré luego en qué consiste exactamente-, que está detrás de la muerte de unas 1.800 personas, que mueren de forma prematura, al año.

Esta misma Agencia Europea de Medio Ambiente establece que 18,5 millones de españoles, según los niveles que establece la legislación europea y la española, están expuestos a altos niveles de contaminación, y esto supone en dos mil quince... -que es de cuando datan estos estudios- supone un incremento de 3.000.000 más con respecto al año dos mil catorce. No en vano, tanto España está incumpliendo sus compromisos sobre reducción de contaminantes suscritos con la Unión Europea y con el Protocolo de París, y nuestra Comunidad Autónoma es la tercera Comunidad Autónoma que más contamina, según los datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Digamos que el contexto en el que se enmarca nuestra proposición no de ley, nuestra petición, tiene que ver con la Directiva Europea 2008/50/CE y con los Reales Decreto 102/2011 y 678/2014, que no son más que la transposición de estas directivas europeas, que vienen a decir que hay que limitar los niveles de contaminación por cuestión de salud humana, establecen una serie de niveles límite y de valores objetivos más allá de los cuales la contaminación... ningún contaminante de los muchos que estamos expulsando a la atmósfera debería sobrepasar. Y, a partir de ahí, pues se establece también la obligatoriedad legal de que las Comunidades



Autónomas –puesto que son las que tienen transferidas en España las competencias sobre medio ambiente– establezcan unos planes de calidad del aire y unos planes de acción que tienen que ir encaminados... los primeros, los planes de calidad del aire, tienen que ir encaminados a desarrollar medidas estructurales que reduzcan la contaminación y, por tanto, minimicen el impacto de los contaminantes sobre la salud humana; y los planes de acción tienen que ir encaminados a desarrollar medidas de choque, medidas urgentes, para cuando se declaren las alertas –en momentos, digamos, puntuales–, las alertas sobre umbrales, niveles de contaminación.

Debo decir que nuestro país, España, hasta ahora ha sido bastante perezoso, puesto que las primeras directivas, ya de los años noventa, en esta materia de la Unión Europea pues tardó casi cerca de diez años España en transponerlas; estamos hablando de que hasta dos mil dos–dos mil cuatro no se empezaron a transponer las directivas de los años noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho. Y, a día de hoy, pues nuestra Comunidad Autónoma está fuera de la ley; a día de hoy, la Junta de Castilla y León está absolutamente fuera de la ley, puesto que no tiene estos planes de calidad del aire, no tiene tampoco planes de acción, que, como digo, está obligado por la directiva europea y por los reales decretos españoles.

Quiero hacer un par de puntualizaciones para que el debate no se embarre demasiado, puesto que a veces se puede recurrir a distintos tipos de medición y a conceptos. Los valores límite que establece la ley están definidos según la propia ley, y cito textualmente, como el nivel fijado con arreglo a conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente, que debe alcanzarse en un período determinado y no superarse una vez alcanzado. El valor objetivo está definido también por nuestras leyes como el “nivel de un contaminante que deberá alcanzarse, en la medida de lo posible, en un momento determinado para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos sobre la salud humana, el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza”.

De hecho, como he dicho, la directiva europea y los reales decretos que la transponen establecen que los planes de mejora de calidad del aire tienen que desarrollarse, en cualquier caso, de manera obligatoria una vez que se han determinado en las zonas o aglomeraciones en las que está dividido el territorio los niveles de contaminantes en el aire ambiente, siempre que superen cualquier valor límite o valor objetivo, así como el margen de tolerancia correspondiente a cada caso. Estos planes de mejora de calidad del aire deben incluir, en todo caso, como he dicho, medidas estructurales, que van desde la información sobre medidas o proyectos de reducción de la contaminación, y que, en cualquier caso, tienen que incluir una lista y descripciones exhaustivas de todas las medidas de ese proyecto para disminuir la contaminación; deben incluir también un calendario de ejecución de esas medidas; y deben incluir unas estimaciones de mejora de los niveles de contaminación, con unos plazos claros, estrictos y explícitos de cumplimiento de los objetivos de esos planes.

Por su parte, los planes de acción tienen que desarrollarse en las zonas o aglomeraciones cuando exista el riesgo, el riesgo, de que el nivel de contaminante supere uno o más de los umbrales de alerta. Esto significa que en los planes de acción pues las medidas que se toman son medidas a corto plazo porque estamos hablando de cuestión de días; en cuestión de días puede haber una alarma porque se superen unos niveles de contaminación. Por tanto, tiene que haber unas medidas rápidas, contundentes y urgentes para avisar a la población, para movilizar, en tal caso, los



efectivos que hiciesen necesario o las medidas que hiciesen necesarias para disminuir esa contaminación.

Además, estos planes de acción y de mejora de calidad del aire tienen que incluir también medidas para disminuir el ozono troposférico. ¿Por qué hago explícito esto del ozono troposférico? Porque, de hecho, es uno de los contaminantes que continuamente están superándose en varias zonas de nuestra Comunidad Autónoma, pero parece ser que son ninguneados constantemente por esta Consejería.

De este modo, a pesar de que la legislación europea y la española establece unos niveles y unos umbrales de contaminantes mucho más laxos, mucho más bajos que los que establece la propia Organización Mundial de la Salud con sus equipos técnicos y sus equipos médicos, a pesar de que, como digo, nuestra propia legislación establece unos niveles mucho más bajos, en Castilla y León se están superando durante varios días al año.

Tenemos, en concreto, cuatro estaciones (la de Cementos Portland -que está en Venta de Baños, en Palencia-, la de Segovia... una de Segovia, una de Muriel de la Fuente, en Soria, y una en San Martín de Valdeiglesias -que, aunque es la Comunidad de Madrid, pero es la que ley estatal establece que mide la contaminación de toda la zona sur de la sierra de Gredos, valle del Tiétar, etcétera-) que, según los propios datos de la Junta de Castilla y León puestos en su página web, durante este... durante este verano y el año dos mil quince superaron los niveles de contaminación, los límites que, como digo, la propia ley española y la propia directiva europea han establecido. En concreto, la estación de Cementos Portland, en Venta de Baños (Palencia), fue 26 días los que superó los niveles de 120 microgramos por metro cúbico que establece la legalidad; la legislación establece que solo se pueden superar 25 microgramos por metro cúbico al año, y, como digo, fueron 26 días; en la estación de Segovia fueron 29 días los que superaron esos límites; la de Muriel de la Fuente (en Soria), 33; y la de San Martín de Valdeiglesias, 28.

Por tanto, tenemos una situación en la que desde hace ya varios años -porque estamos hablando de que desde dos mil diez se vienen produciendo de forma continuada estos incrementos en el ozono troposférico- se están produciendo este tipo de subidas, y, por tanto, queda acreditado y queda demostrado que es absolutamente indispensable que para estas zonas de nuestra Comunidad Autónoma se establezcan estos planes a los... que exige la ley.

Para terminar, la cuestión es que esperamos que, efectivamente, la Junta de Castilla y León se tome ya en serio este problema, puesto que, además, según el último... el eurobarómetro de dos mil trece, que analizaba estas cuestiones, el 31 % de los españoles decía no sentirse informado en absoluto, y es que la página web de la Junta de Castilla y León, que es el caso que nos ocupa, pues deja bastante que desear. De ahí la propuesta de resolución que presentamos, que va en la línea de hacer estos planes de calidad del aire y también de publicar una información adecuada y al minuto en la página web de la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Muchas gracias, señor Chávez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Luis Mariano Santos Reyero.



EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Bien. Señor vicepresidente, muchas gracias. Y de forma muy rápida. Bien, vamos a ver, hay dos cuestiones fundamentales que pide... que pide la proposición no de ley del Grupo Podemos. No me voy a meter en el debate porque creo que lo ha dejado bastante claro, y yo creo que aquí todos debemos de darle la justa importancia, que yo creo que es mucha, cuando hablamos de la mejora de la calidad del aire que respiramos. Pocas cosas serán tan importantes de las que se traten en esta... en esta Cámara como la que hoy nos atañe.

Creo que, además, en las dos... en los dos, digamos, puntos de la misma proposición lo que pide el portavoz creo que son perfectamente asumibles, porque, por una parte, estamos hablando de transparencia, de esa transparencia de la que ustedes presumen habitualmente; de lo que estamos hablando es de publicar esos informes, de, realmente, decir a la ciudadanía cuáles... cuáles son los niveles de medición. Y yo creo que ahí no puede haber nadie que se oponga.

Y la primera cuestión, que también me parece fundamental, es cumplir el mandato de una ley estatal, que dice... la Ley estatal de calidad de aire, que establece que las Comunidades Autónomas adoptarán planes de mejora de la calidad del aire para alcanzar los objetivos establecidos. Por lo tanto, la verdad es que no veo mucho debate en esta proposición no de ley, sino que perfectamente me parece que todos los grupos la tendrían que asumir.

En cualquier caso, tengo que decir que no puedo mantenerme en esta Comisión, que me tengo que ir; que no voy a poder votarla, aunque sí establece aquí mi compromiso para apoyar esta proposición no de ley; que si, en este caso, el Grupo Popular, como se hace habitualmente, no puede, bueno, pues respetar esta... el abandono de la Comisión, si no lo puede hacer, en cualquier caso establezco mi compromiso con el proponente para que, si lo presenta en cualquier otro momento, incluso en el Pleno, Unión del Pueblo Leonés lo va a apoyar, siempre y cuando, pues, en este caso, él lo vea oportuno; y, en el otro caso, pues lo siento, lo lamento profundamente, pero no puedo... no puedo agotar toda la Comisión. Lo siento.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Bien. Muchas gracias, señor Santos Reyero. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Pues, hombre, en buena praxis parlamentaria, que el compañero tiene que abandonar, sí que pido al Partido Popular a ver si llegamos a algún tipo de consenso en esta proposición no de ley, que, desde luego, es de máximo interés para todos.

Yo creo que lo más importante de todo, aparte de, lógicamente, cumplir la ley, es que deben de haber planes rápidos, concisos y eficaces en caso de... lógicamente, de contaminación del aire, ¿no?, porque a veces... Hombre, la verdad que en Castilla y León tenemos una gran calidad medioambiental, lo cual incide también en este tipo de que no sean tan... pues eso, tan ocurrentes o tan llamativas como ha pasado hace poco en Madrid o en las grandes urbes. Pero eso no quiere decir que la calidad del aire, lógicamente, cada vez está empeorando. Y sobre todo por el tema, sobre todo,



del ozono... en fin, el ozono malo, que se suele decir, ¿no?, que es una clase... una cuestión que cada vez preocupa y que, como bien sabemos todos, incide no solamente a las grandes urbes, sino esto se está desplazando, se está agrandando cada vez más el problema e incide en muchísimas zonas de la población, lógicamente, siempre derivadas de la contaminación.

Hay que recordar también que hay una red de control de calidad del aire que... con unas estaciones en Castilla y León, que, entre públicas y privadas, creemos recordar que son unas 63, de las cuales, digamos que son públicas 22 fijas y una unidad móvil -¿sabes?- de medición medioambiental en Castilla y León. Unidad móvil que la verdad que debería de... -a nuestro modo de ver- de usarse mucho más y llevarse pues a aquellos ayuntamientos que, lógicamente, no las tienen.

También decir que desde dos mil dos hay muchas... Ecologistas en Acción y otro tipo de asociaciones han denunciado que han desaparecido casi 15 estaciones medidoras de control medioambiental, muchas de las cuales, unas han desaparecido y otras las han cambiado de sitio a mejores sitios; es decir, en vez de estar en calles muy transitadas por el tráfico y tal, las han cambiado dos calles mucho más atrás, donde hay menos tráfico, y así parece que no, como los que no quieren ver; dicen "pues no vamos a verle, ¿no?, nos vamos más atrás, mira por dónde, aquí ya no hay contaminación". La contaminación, lógicamente... esto es algo así como hacerse trampas al solitario, nos estamos engañando a nosotros mismos; por cambiar las estaciones de control de sitio, no por eso, lógicamente, eliminamos el problema.

Y en ese sentido sí que, lógicamente, hacer ese... referencia a los informes anuales de calidad del aire, que sí que, por ley, la propia Junta de Castilla y León dice... y, de hecho, los publica y se pueden ver y comprobar en la página web de la Junta de Castilla y León. Pero, desde luego, cuanto más transparencia y cuanto más publicidad se dé, mucho mejor. Y en ese sentido, yo creo que sí que tenemos que hacer cada vez más una labor de que... que vamos a peor, que la calidad del aire no es la que debería, de que tenemos problemas más que evidentes y que, lógicamente, nos tenemos que tomar pues esto mucho más en serio. Yo, sinceramente que... hombre, los que vivimos en el mundo rural tenemos ese tipo de ventajas, pero es verdad que la integración entre mundo rural y urbano cada vez es más evidente, todos estamos en todos los lados, y, desde luego, este es un problema que afecta cada vez más a todo Castilla y León.

Y hay que decir que en Castilla y León el año pasado ya se superó el objetivo legal de ozono -por eso lo decía- en todas las zonas del Duero norte, montaña sur, valle del Tiétar, Soria, casi con 800.000 afectados. Quiere decir que algo no estamos haciendo bien y tenemos que hacer entre todos. Por eso vamos a apoyar esta proposición no de ley, para no hacer mayores redundancias. Y simplemente, pues esperemos que -eso sí- que también el Partido Popular... Porque lo que se hace entre todos, sinceramente, desde Ciudadanos creemos que es mucho más... más inteligente y, en fin, que nos lleva a algún sitio. Si no, pues simplemente haremos empates que, lamentablemente, en este caso, por el abandono del compañero tampoco se podría ni siquiera hacer. Y en fin, abogar por ese consenso que siempre proponemos. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Muchas gracias, señor Delgado Palacios. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Consolación Pablos Labajo.

**LA SEÑORA PABLOS LABAJO:**

Buenas tardes, vicepresidente. Muchas gracias. La contaminación del aire redundará en unas deficientes condiciones vitales para los ciudadanos, con riesgo para la salud, y, al mismo tiempo, puede dar lugar a un deterioro del medio natural, y en particular de las masas boscosas. La legislación en materia de control del aire establece que las Comunidades Autónomas deberán vigilar la calidad del mismo en sus respectivos territorios.

En cuanto al ozono troposférico, respecto al valor objetivo para la protección de la salud humana, en el año dos mil quince se ha superado en las zonas Duero, a partir de los datos de la estación Portland 1, con 26 superaciones, y valle del Tiétar y Alberche, con 28 superaciones, tomando como referencia la estación de la Comunidad de Madrid de San Martín de Valdeiglesias. De acuerdo con el Real Decreto 102/2011, de veintiocho de enero, relativo a la mejora de calidad del aire para el ozono, en estas... en estas zonas es necesario el desarrollo por la Administración autonómica de planes de mejora de la calidad del aire. Todas estas afirmaciones aparecen en la página web de la Junta de Castilla y León y en informes de la propia Consejería. Por lo tanto, nada que objetar por nuestra parte, teniendo en cuenta la amplia normativa y legislación relativa a este asunto.

El sexto Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente, aprobado mediante la Decisión número 1600/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de veintidós de julio de dos mil dos, establece la necesidad de reducir los niveles de contaminación que limiten al mínimo los efectos perjudiciales para la salud humana, prestando especial atención a la poblaciones más vulnerables y al medio ambiente en su conjunto, de manera que se mejore el control y la evaluación de la calidad del aire ambiental, incluido el depósito de contaminantes, y de proporcionar información a los ciudadanos.

La Directiva 2008/50 del Parlamento Europeo y del Consejo, del veintiuno de mayo de ese mismo año, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, modificó la normativa vigente en el ámbito comunitario; estableció que "Deben elaborarse planes de acción que indiquen las medidas que han adoptarse a corto plazo cuando exista el riesgo de superaciones de uno o varios umbrales de alerta, con el fin de reducir este riesgo y limitar su duración. Cuando el riesgo se refiere a uno o varios límites o valores objetivos, los Estados miembros podrán, en su caso, elaborar planes de acción a corto plazo".

La Ley 34/2007, de quince de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, habilita al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a aprobar los planes y programas de ámbito estatal necesarios para prevenir y reducir la contaminación atmosférica y sus efectos transfronterizos, así como para minimizar sus impactos negativos. Y en su Artículo 5.2 establece que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, evaluarán la calidad del aire, podrán establecer objetivos de calidad de aire y valores de límite de emisión más estrictos incluso que los que establezca la Administración general del Estado y, de acuerdo con el artículo 5.1, adoptarán planes y programas para la mejora de la calidad del aire.

Y así podíamos seguir leyendo artículos, leyes, normativas, reales decretos, hasta que llegamos al Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, del año 2013-2016, Plan AIRE, que pretende, con la colaboración de las Adminis-



tracciones autonómicas y locales implicadas, impulsar medidas que actúen ante los problemas de calidad del aire más generalizados en nuestro país, de forma que se respeten los valores legalmente establecidos del mismo.

El control de la calidad del aire está permitiendo detectar la superación de los niveles que impone la normativa vigente. Tanto ONG de defensa de la naturaleza como el propio CES han considerado necesario seguir incrementando los esfuerzos para optimizar los sistemas actuales de vigilancia y control, evaluando sus ubicaciones, porque de ello se deriva una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía y, también, de la calidad del medio natural, así como la toma de medidas específicas para su control.

Ante todo esto, la decisión de la Junta de Castilla y León... -y esto, pues lo he leído en varias declaraciones del director general de Calidad Ambiental y también en propios informes de la Consejería que aparecen en la página web- la Junta de Castilla y León decide que el desarrollo de los estudios previos y planes de mejora de calidad del aire sean realizados por el MAGRAMA, lo cual nos parece una dejación de sus obligaciones y competencias, porque creemos -y está claro por toda la normativa que hemos leído- que algo tendrá que decir la Junta de Castilla y León, y no esperar a que sea el MAGRAMA el que elabore esos planes, que además deben ser -como también ha dicho el proponente- de actuación rápida e inmediata.

Nosotros vamos a aprobar... vamos a aprobar esta iniciativa del Grupo Podemos, y, bueno, entre otras cosas, porque ya este grupo presentó una PNL que va prácticamente en el mismo sentido el siete de abril del dos mil dieciséis; y también, en una moción que vamos a llevar a Pleno, que va a llevar mi compañero, una moción derivada de la interpelación sobre medio ambiente, llevamos un punto, el punto 16, que va claramente en la misma línea, en la de pedir que se optimicen los sistemas actuales de vigilancia y control de calidad del aire, que se elaboren los planes de acción y mejora y, desde luego, que se publique en un tiempo, que a nuestro modo de ver, que debía ser de un forma mensual.

Por lo cual, como hemos dicho, vamos a aprobar esta iniciativa del Grupo Podemos. Y sí que *in voce* presentarle una enmienda, que es una cosa sencilla, en el primer punto, donde dice "Elaborar..." nosotros decimos "Elaborar y desarrollar planes de acción y mejora de calidad del aire en colaboración con los ayuntamientos de la Comunidad". Y en el segundo punto, donde dice "Publicar a través de la web de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente los niveles de contaminación del aire registrados por todas las estaciones de la Comunidad en tiempo real", nosotros añadiríamos "... y, si no es posible, como muy tarde, de forma mensual". Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Manuel García Martínez.

EL SEÑOR GARCÍA MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor vicepresidente. Buenas tardes, señorías. Bueno, la proposición de ley que plantea el Grupo Podemos Castilla y León para instar a la Junta de Castilla y León en dos puntos muy claros. En uno de ellos, la elaboración de los



planes de la mejora de la calidad del aire; y en el punto dos, publicar a través de la web de la Consejería los niveles de contaminación de aire registrados por todas las estaciones de la Comunidad en tiempo real.

Bueno, pues respecto al primer punto -la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire-, debemos de decir que durante los últimos siete años no se ha registrado superaciones de los valores límite de protección a la salud de los contaminantes regulados, por lo que, de acuerdo con la normativa, no se considera necesario elaborar y desarrollar planes de acción y mejora. En relación al ozono, sí es donde se registran, en función de las zonas y los años, la superación del valor objetivo de protección a la salud, así como la incidencia del ozono sobre la vegetación.

El valor objetivo para la protección de la salud humana está fijada, de acuerdo al Real Decreto 102/2011, del veintiocho de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, como de la máxima diaria de las medidas octohorarias móviles, de 120 microgramos por metro cúbico, que no deberá superarse más de 25 días por año civil de promedio en un periodo de tres años. Es decir, este valor solo puede ser calculado una vez que ha pasado el año y se aplica los tres años anteriores.

En cuanto al informe de calidad del aire de Castilla y León del año dos mil quince, publicado en la web de la Junta de Castilla y León, en el trienio dos mil trece-dos mil quince se ha superado el valor objetivo para la protección de la salud humana en las estaciones de Segovia, Muriel de la Fuente, Venta de Baños y en la estación de la Comunidad de Madrid de San Martín de Valdeiglesias, que vigila la zona del valle del Tiétar. Según esto, se ha superado el objetivo de protección de la salud cuatro zonas atmosféricas de Castilla y León: Soria-Demanda, 33 superaciones; valle del Tiétar, 28 superaciones; Alberche y las montañas del sur de la región, 29 superaciones en Segovia; y el Duero norte, 26 superaciones, Venta de Baños; además, se ha superado el umbral de la protección a la vegetación en las montañas del sur de la región, de El Maíllo, de Salamanca.

Dado el especial comportamiento del ozono, la escasa relación entre las fuentes emisoras y su formación -que a veces es, en muchos casos, a kilómetros de distancia de la fuente-, pues las incertidumbres relativas a la relación causa-efecto y al escaso margen de maniobra que suponen las medidas locales y el... para afrontar esta situación, desde Castilla y León se ha promovido la realización de un plan para el estudio y la reducción del ozono troposférico a escala nacional. Y ello en base a estudios y documentos científicos que así lo confirman.

El informe final del proyecto CONOZE, Contaminación por Ozono en España, elaborado por la fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo, se destacan las siguientes conclusiones: los niveles de ozono en España incluyen una componente de fondo significativa, para la que se requiere estudios específicos; la reducción de este componente, suma a su vez de varias contribuciones, que se encuentran en gran medida fuera del margen de maniobra de los gestores de la calidad de aire de España. La situación crónica del ozono, a la que se atribuyen efectos sobre la salud a largo plazo, afecta a una gran parte del territorio, con una importante contribución de fondo que limita el margen de reducción de las medidas implementadas a escala local. La reducción de estos niveles requiere medidas a escala nacional e internacional.

En base a todas estas cuestiones, desde Castilla y León se considera que desde el ámbito local -incluso el regional- las medidas a adoptar puede que no tengan



mucha repercusión directa en los niveles de ozono obtenidos en nuestro territorio, y se apuesta por un plan de mejora de calidad del aire a escala nacional y basado en estudios técnicos que corroboren la eficacia de las medidas a adoptar. Todo ello se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de los grupos de trabajo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, así como con la tramitación del Plan de Mejora de Calidad del Aire.

Derivado de esta insistencia, compartida con el resto de las Comunidades Autónomas, el Ministerio inició los trabajos para conocer en profundidad la fenomenología del ozono de España mediante un acuerdo con el CSIC, y, con ello, desarrollar el plan de mejora de la calidad de aire nacional por ozono. En la reunión de trabajo de la atmósfera celebrado hace un año se presentaron los objetivos, contenidos y líneas maestras del futuro Plan Estatal de Ozono, y los estudios e investigaciones llevados a cabo por diferentes expertos, como punto de partida para abordar su realización. Los trabajos previos desarrollados por el Ministerio se expondrán en las... a las Comunidades Autónomas en este mes de... en este mes de diciembre.

Por tanto, el desarrollo del plan ya... ya está iniciado por el Ministerio. Es una respuesta adecuada para dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 24 del Real Decreto 102/2011, del veintiocho de enero.

Y en cuanto a... respecto a la publicación en la web de los niveles de contaminación del aire en tiempo real, Castilla y León dispone de una Red de Control de Calidad del Aire, integrada por estaciones de titularidad pública y titularidad privada, que dependen de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Recoge los datos todo el año, 24 horas al día, los 365 días del año. Y la Red de Control de Calidad del Aire de Castilla y León está integrada por 56 estaciones; 23 pertenecen a la Junta de Castilla y León, de las cuales 22 son fijas, que están situadas en las capitales de provincia y principales núcleos de población, y una es una estación móvil; además de las 5 estaciones del Ayuntamiento de Valladolid; una estación del MAGRAMA de Peñausende, de Zamora; y 27 estaciones de redes privadas, de actividades industriales potencialmente contaminantes. Además, se utiliza una estación de la Comunidad de Madrid, en San Martín de Valdeiglesias, para la evaluación del sur de Ávila, y otra estación del MAGRAMA, situada en Guadalajara, para la evaluación... la evaluación del este de la Comunidad.

Las estaciones están configuradas para la medición de parámetros contaminantes, de acuerdo con su ubicación, y cumplen sobradamente los mínimos legales de los puntos de medición del territorio y población afectada. Los parámetros medidos son: óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, partículas de tamaño inferior a 10 micras e inferiores a 2,5 micras, ozono, compuestos orgánicos volátiles, monóxido de carbono y metales. El funcionamiento de la Red de Control de Calidad del Aire cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los datos, avalado por una certificación de calidad bajo la norma ISO 9001. La información de la calidad del aire se mantiene actualizada en la página web de la Junta de Castilla y León.

No solo se dispone de todos los datos de los registros de datos validados, sino que, además, se muestran los datos horarios de los analizadores de la red de la Junta de Castilla y León en tiempo real y con acceso a los datos históricos. Además, es posible configurar las descargas para que la propia aplicación informe de los datos diarios, mensuales, anuales, etcétera. Los datos diarios de las estaciones de control de calidad del aire de la Junta de Castilla y León también se encuentran disponible



en formato a datos abiertos, donde también son accesibles y descargables por cualquiera que les desee para hacer uso de ellos en estudios u otras aplicaciones. Los datos de la red del Ayuntamiento de Valladolid se publican en su propia página web. Respecto a los datos de los analizadores de las redes privadas, ya se han realizado las gestiones y modificaciones oportunas en la página web de la Junta de Castilla y León para publicarlos, tal y como se propone; esta publicación estará operativa en los próximos días.

También en la página web de la Junta de Castilla y León hay información detallada en relación a la interpretación de los datos del ozono troposférico, así como las medidas a adoptar en los casos de episodios de contaminación por ozono. En este sentido, en Castilla y León, la Red de Control de Calidad del Aire dispone de un protocolo de aviso a la población cuando se producen superaciones de los umbrales o de los límites legalmente establecido. En concreto, para el ozono, cuando durante una hora se supere el valor horario de 180 microgramos/metro cúbico, desde el centro de gestor de la red se activa el pertinente aviso a la población a través del servicio 1.1.2. Además, para mayor garantía de la población, el protocolo de actuación se establece un sistema de aviso de posibles superaciones del citado umbral, que se activa cuando los datos recogidos se acercan al umbral de información de la población, esto es, cuando se supere el valor horario de 180 microgramos/metro cúbico, o bien cuando durante dos horas continuas se registran valores de superior... superiores a 155 microgramos/metro cúbico.

Por lo expuesto, dado que desde Castilla y León ya se está trabajando en un plan de mejora de la calidad del aire por ozono a escala nacional, al considerar que este tipo de acciones tiene una mayor eficacia que las posibles medidas de carácter local, y que la página web de la Junta de Castilla y León ya recoge la forma actual... de forma actualizada y totalmente accesible la información sobre la calidad del aire dentro de la Comunidad, no procede tomar en consideración la proposición no de ley planteada. De momento, esto todo... esto es todo. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Muchas gracias, señor García Martínez. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Carlos Eduardo Chávez Muñoz.

EL SEÑOR CHÁVEZ MUÑOZ:

Muchas gracias, presidente. Gracias a los grupos que van a apoyar esta proposición no de ley. Gracias también al procurador de Unión del Pueblo Leonés, que no ha podido quedarse. Y, señor García, lamento muchísimo decirle que la exposición que ha hecho usted es una exposición que, en realidad, tiene que ver con el hecho de no haber mirado siquiera la página web de la Junta de Castilla y León, y leer un argumentario que le pasan de la Consejería.

Porque si usted hubiese mirado la página web de la Junta de Castilla y León de medio ambiente, donde está el tema de la calidad del aire, hubiese visto que lo que es las actuaciones, ese protocolo que usted ha dicho para cuando se superan los niveles de ozono troposférico, es un PDF, un folio, que está colgado ahí; un PDF, un folio. [Murmullas]. Un PDF, un folio; pero eso no es un protocolo de acción urgente contra la superación de niveles de ozono.



Y usted también sabría que la ley está obligando a la Junta de Castilla y León –está obligando a la Junta de Castilla y León– a hacer estos planes que les he dicho, tanto la normativa europea como la normativa española. Si ustedes se quieren empeñar en mirar para otro lado, echar balones fuera, hacer dejación de funciones y pasar de las competencias autonómicas, pues entonces tendrán que explicarle a los castellanos y leoneses por qué ustedes no quieren hacerse cargo de unas competencias autonómicas, que son las de medio ambiente, llevando a cabo las leyes a las que están obligados, y tendrán que explicarles a los castellanos y leoneses por qué ellos están pagando unos impuestos para que ustedes actúen en la Comunidad de Castilla y León y no lo están haciendo. Eso es lo que van a tener que hacer.

Y esto usted lo podría haber entendido si hubiese mirado, siquiera, la página web de la Junta de Castilla y León, porque en esa misma página web de la Junta de Castilla y León hay un documento, que es este [*el orador muestra un documento*], que es muy bonito, un documento del ozono en verano, donde hace una introducción que viene a decir que el ozono es una cosa muy bonita y muy buena que respiramos los seres humanos, y que prácticamente no tiene nada que ver con la contaminación, cuando todos los estudios científicos de la Organización Mundial de la Salud, que no es un organismo nada sospechoso de ser capcioso o de ser poco objetivo, establece que el ozono en estos momentos es uno de los contaminantes secundarios que más está afectando a la salud humana, porque se deriva... porque se deriva de los niveles de nitrógenos, que son, sobre todo, los contaminantes expulsados por el tráfico, principalmente, y que, por reacciones fotoquímicas, es decir, cuando hay mucho sol, principalmente, se produce este ozono troposférico.

¿Y eso qué significa? Eso significa que, a la hora de respirar, estamos respirando un componente, este ozono troposférico, que está dañando seriamente a la salud; y esto significa que, efectivamente, como usted ha dicho, en las zonas que están alejadas de los focos de contaminación es donde se produce este ozono troposférico, porque en las zonas donde se emite la contaminación no puede, por las condiciones climáticas y por las condiciones que impiden esta reacción. Ello hace que, por ejemplo, el valle del Tiétar, que es una zona muy bonita y muy sana, donde vamos a hacer *jogging* todos allí y a respirar aire limpio en el campo, pues es una de las zonas más contaminadas de Castilla y León precisamente por ozono troposférico, porque está influida directamente por la boina famosa de Madrid, que su partido, por cierto, durante mucho tiempo, no ha querido reconocer que existía. Y eso hace que, por ejemplo, Soria, esta estación que usted ha dicho en Soria también, pues sea también una de las zonas más contaminadas de Castilla y León, precisamente por el efecto de esta boina de Madrid. Pero es que en Valladolid tenemos el mismo problema, porque Valladolid estamos produciendo también muchísima contaminación, y eso hace que todo el alfoz de Valladolid sea también una de las zonas que está sufriendo más toda esta contaminación.

Entonces, a mí me parece que la Junta de Castilla y León está actuando de una forma absolutamente cínica e inaceptable. Hacemos muchas campañas contra el tabaco, muchas campañas porque nos molesta el humo del tabaco; hacemos también muchas campañas, la Dirección General de Tráfico –en este caso no la Junta de Castilla y León–, para evitar los accidentes de tráfico, pero algo que está en estos momentos 15 veces por encima en la causa de mortalidad con respecto a los accidentes de tráfico, 15 veces (25.000 muertes al año, según la Organización Mundial



de la Salud, en España, por contaminación, frente a 1.126 muertes que hubo en dos mil quince por accidentes de tráfico; 15 veces mayor), frente a esto, seguimos mirando para otro lado.

Y, digo, es la propia ley la que está obligando a la Junta de Castilla y León, son las directivas europeas. Y, por cierto, hablando de directivas europeas, no sé si usted sabrá que en dos mil nueve ya España recibió un toque de la Comisión Europea, y ahora mismo está incurso en un procedimiento judicial, que a estas alturas ya está en el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, por no haber aplicado las normativas medioambientales de limitación de contaminación; España. Y, además, también en dos mil quince se le ha vuelto a dar otro toque, precisamente porque reincidimos y seguimos sin aplicar estos planes, y porque varias Comunidades Autónomas –¡qué sorpresa!-, la nuestra entre ellas, no hace estos planes a los que nos está obligando la ley europea y la ley española.

Así que, señor García, me da bastante... me da bastante desazón que la Junta de Castilla y León siga mirando para otro lado, cuando además, luego, esto es un tema tan grave, no solamente para la salud, sino incluso para la economía, algo que miramos todos tanto. ¿Sabe que el último estudio de la Agencia Internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE –ese organismo que tampoco creo que sea sospechoso de ser comunista o algo parecido-, sabe que ese organismo dice que en dos mil diez los gastos económicos sanitarios que se asociaron en España a las muertes por contaminación supusieron el 2,8 % del producto interior bruto? El 2,8 % del producto interior bruto nos estamos gastando en un problema que no queremos solucionar.

Pero es que, además, la Agencia Internacional de Investigación contra el Cáncer, que pertenece a la Organización Mundial de la Salud, dijo en su último estudio de dos mil trece que tenía que incluir ya a la contaminación atmosférica en el grupo 1 de los factores que generan cáncer en el ser humano porque era ya una evidencia. Y, de hecho, tanto es así que incluso varios de los contaminantes que miden estas estaciones son ya la segunda causa de cáncer de pulmón, según esta propia agencia. Y es que, como decía en mi intervención al principio, la legislación europea y la legislación española ya toleran unos límites bastante altos de contaminantes con respecto a los de la Organización Mundial de la Salud, que son un poco más bajos.

Creo que con la salud no deberíamos jugar nadie, creo que ahí estaríamos de acuerdo, en que la salud es lo primero, y creo que también estaríamos de acuerdo en que la salud tiene que ser algo en lo que, desde luego, no tengamos que correr ningún riesgo y algo para lo cual toda precaución tendría que ser poca. Por eso, si nosotros tenemos unos niveles de contaminación marcados por la Organización Mundial de la Salud, que son un poco más restrictivos que los de las directivas europeas y españolas, puesto que los han elaborado científicos y médicos de todo el mundo, pensamos que sería bueno respetar esos niveles. Y, desde luego, pensamos que sería también bueno hacer estos planes.

Con respecto a lo que me decía usted de la página web. La página web, si usted la ha mirado, sabe que, efectivamente, los datos que se recogen son cada... son veinticuatro horas, pero no los que se publican; se publican cada seis meses esos datos, que no es lo mismo. Y hoy en día, con la tecnología que tenemos, es muy fácil que esta captura de pantalla que tengo por aquí –vaya, se me ha traspapelado; ¡ah!, aquí está. *[El orador muestra un documento]*-, esta captura de pantalla, que es



de otro de esos informes que tienen colgados en la página web, ¿no?, aquí, donde se ve, efectivamente, que se recogen los datos diariamente, pues esto, del mismo modo que está en el ordenador de la persona que lo recibe, podría estar colgado en la página web, con un dispositivo de los que hay ya, que son muy sencillitos, que va actualizando la información cada minuto de una forma totalmente responsiva, como se dice, del mismo modo que se hace en otro tipo de páginas webs de seguimiento, como, por ejemplo, en los de la DGT, con el número de accidentes o con el tráfico en las zonas, etcétera.

O sea, no es nada complicado, solamente se trata de voluntad. Pero ya veo que, como usted ha dicho, pues el consejero, en este caso, va a seguir tirando balones fuera, va a decir que le haga la política otros. Pues nada, pues yo solamente tengo que decirle que espero que expliquen, entonces, por qué ustedes no se están haciendo cargo y por qué van a mantener a Castilla y León fuera de la ley. Gracias.

Votación PNL/000812

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR BLANCO MUÑIZ):

Pues muchas gracias. Bueno, pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Ocho. ¿En contra? Nueve. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos].